



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,182

Poder Ejecutivo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-001-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros autoriza la adscripción de varias instituciones a la Secretaría de la Presidencia de la República con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, dentro de las cuales se indica el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social solicita a la Secretaría de la Presidencia de la República, apoyo financiero por un monto de Lps. 367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), valor que requiere para el fortalecimiento institucional y para efectuar el pago de cesantía a favor de empleados de esa Institución.

CONSIDERANDO: Que las transferencias entre asignaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio fiscal se efectuarán de la manera siguiente: Según el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo Número 062-2016	A. 1 - 3
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 140-2016	A. 4 - 7
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 095-2016, 096- 2016, 097-2016, 098-2016, 099-2016	A. 8 - 18
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	A. 19 - 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-44

Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Modificaciones Presupuestarias y otros actos Administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245, Numeral 2) y 11) de la Constitución de la República; 11 y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Transferir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 25

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REISERCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 11

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD 01

METODOLOGÍA EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA TRANSFERIDAS
INTERINSTITUCIONALMENTE

GERENCIA 01. Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16200	11	000	0000	Compensaciones	L. 267,000.00
10000				SERVICIOS NO PERSONALES	
26210				Viáticos Nacionales	L. 20,000.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
35620	11	001	0000	Diesel	L. 60,000.00
39200	11	001	0000	Útiles de Escritorio, Oficina	L. 10,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L. 10,000.00
				TOTAL TRANSFERENCIA	L. 367,000.00

ARTÍCULO 2: La transferencia anteriormente expuesta será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 11

PROGRAMA 1					
ACTIVIDADES CENTRALES					
ACTIVIDAD/OBRA 01					
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR					
GERENCIA 01. Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial					
10000	SERVICIOS PERSONALES				
16200	11	000	0000	Compensaciones	L. 267,000.00
10000	SERVICIOS NO PERSONALES				
26210	Viáticos Nacionales				L. 20,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
35620	11	001	0000	Diesel	L. 60,000.00
39200	11	001	0000	Útiles de Escritorio, Oficina	L. 10,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L. 10,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA					L. 367,000.00
					=====

COMUNÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015

JOSÉ ROBERTO ZACAPA
Secretario de Estado, por Ley
Secretaría de Estado de la Presidencia

Poder Legislativo

DECRETO No. 140-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece que la inmigración debe responder a los intereses sociales, políticos, económicos, demográficos del país y los servicios en materia migratoria deben prestarse a la ciudadanía nacional y extranjera de manera ágil, eficiente y segura, garantizando la operatividad de la institución responsable del control migratorio en Honduras.

CONSIDERANDO: El Instituto Nacional de Migración (INM), se creó mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2014, suprimiendo la Dirección General de Migración y Extranjería; creándose simultáneamente una Comisión de Transición, facultada para realizar la estructuración administrativa de tal Instituto, debiendo evaluar y liquidar el personal existente; así como la clasificación y contratación del nuevo personal, autorizando para ello a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, transferir al Instituto las partidas presupuestarias correspondientes.

CONSIDERANDO: Que no fueron transferidos los recursos necesarios para realizar el proceso de personal relacionado en el considerando precedente.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que la Comisión de Transición por las razones expresadas en el considerando precedente, no culminó el proceso de reestructuración administrativa del Instituto Nacional de Migración (INM), para poder garantizar su operatividad inicio el proceso de selección y contratación del nuevo personal con recursos propios, bajo la modalidad de “Contrato Temporal”, asignando este personal en las 31 Delegaciones aéreas, marítimas, terrestres y de control interior a nivel nacional, para posteriormente someterlos al proceso de contratación de Acuerdo al régimen del Servicio Civil, bajo la modalidad “Permanente”, creando a su vez el Régimen de la Carrera Migratoria, procesos que no se han ejecutado con la celeridad requerida, lo cual ha

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

imposibilitado la contratación de personal en la modalidad “Permanente”.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM), cuenta con un excedente presupuestario en el ejercicio fiscal 2016, específicamente en el Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” y consecuentemente un déficit presupuestario en el Grupo del Gasto 12000 “Personal no Permanente”; originado por la contratación bajo la modalidad de “Contrato Temporal” del personal necesario para garantizar la operatividad del Instituto, evitando con esta situación la prestación de los servicios de regulación y control migratorio en aeropuertos y puntos de control migratorios a nivel nacional, la emisión de pasaportes, otros documentos de viaje, servicios de extranjería y, otros que la población nacional y extranjera demanda en el corto plazo.

CONSIDERANDO: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Instituto Nacional de Migración (INM), no representa un incremento en el presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, si no que un movimiento entre objetos del gasto del Grupo 100 y que la misma conlleva un ahorro al Estado, específicamente en el Objeto del Gasto 11710 “Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y

Pensiones”, al contratar personal bajo la modalidad “Contrato Temporal” y no bajo la modalidad “Permanente”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 32) de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene la potestad de aprobar y modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar la ampliación presupuestaria en los Objetos del Gasto del subgrupo 12000 “Personal no Permanente”, en el Presupuesto del Instituto Nacional de Migración (INM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a efecto de cubrir déficit presupuestario, para poder realizar las contrataciones necesarias de personal bajo la modalidad de contrato para garantizar la operatividad de la Institución, considerando que esta modificación presupuestaria no representa un incremento en el presupuesto aprobado del Grupo del Gasto 10000 “Servicios Personales” correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 45

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEFI	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
45	1	1	11	1	0	11	0	0	1	12100	4,274,117.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	12100	9,245,067.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	3	12100	1,915,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	12100	490,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	1	12410	854,824.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	12410	1,849,014.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	3	12410	383,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	12410	98,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	1	12550	175,423.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	12550	499,788.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	3	12550	102,606.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	12550	13,240.00
Total											19,900,079.00

TOTAL AUMENTO

L. 19,900,079.00

ARTÍCULO 2.- La ampliación contenida en el Artículo anterior será financiada con el presupuesto del Instituto Nacional de Migración (INM), mediante la transferencia de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 45
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

INST.	G.A	U.E	FTE	ORG.	BENEFI	PROG	SUBP	PRY	ACT	OBJETO	MONTO
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	11100	13,519,184.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	3	11100	1,410,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	11100	995,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	11510	2,886,840.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	3	11510	100,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	11510	198,000.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	2	11750	741,055.00
45	1	1	11	1	0	11	0	0	4	11750	50,000.00
Total											19,900,079.00

TOTAL DISMINUCIONES **L.19,900,079.00**

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 095-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA) fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 02 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Desarrollo Económico el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento (0%) para los productos importados bajo contingentes al amparo del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, por el volumen máximo ahí establecido.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13 literal a) y b); 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006 y su reforma mediante Acuerdo Ejecutivo No. 126-2011 y Ordinales primero, segundo y tercero del Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2017**, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00 y 0203.29.00	3,800
Pollo (muslos, piernas, incluso unidos)	0207.13.93; 0207.13.94; 0207.14.93; 0207.14.94; 1602.32.10	5,344
Leche en Polvo	0402.10.00; 0402.21.11; 0402.21.12; 0402.21.21; 04.02.21.22 y 0402.29.00	513
Mantequilla	0405.10.00; 0405.20.00; 0405.90.90	171
Queso	0406.10.10; 0406.10.90; 0406.20.20; 0406.20.90; 0406.30.00; 0406.90.20; 0406. 90.90	701
Helados	2105.00.00	171
Otros Productos Lácteos	2202.90.90	239
Arroz en Granza	1006.10.90	111,600
Arroz Pilado	1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00	13,600
Maíz Amarillo	1005.90.20	290,299
Maíz Blanco	1005.90.30	28,520

SEGUNDO: Para las importaciones del contingente de pollo (muslos, piernas, incluso unidos), según lo establecido en el Acuerdo No. 32-2007 del 28 de diciembre del 2007, únicamente deberán presentar solicitud de Registro de Importador para el caso de nuevos importadores. El correspondiente certificado de importación será asignado en régimen de subasta realizada por la Central American Poultry Export Quota Inc. (CA-PEQ) de los Estados Unidos de Norteamérica las cuales se realizarán en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Subasta	Volumen a Subastar en TM
1	Del 28 de noviembre al 09 de diciembre del año 2016	1,782.00
2	Del 27 de febrero al 10 de marzo del año 2017	1,781.00
3	Del 17 al 28 de julio del año 2017	1,781.00
TOTAL		5,344.00

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas cuya documentación esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de carne de cerdo, arroz granza, arroz pilado, maíz blanco y maíz amarillo deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2016** en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., una solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- c) Los interesados en importar carne de cerdo, deberán presentar únicamente el Certificado de Registro de Importador de Productos Cárnicos extendido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) vigente al menos al 31 de diciembre del año 2016.
- d) Copia del R.T.N.

- e) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

CUARTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por **primera vez** en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del 01 al 15 de noviembre del año 2016 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., una solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- a) Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) Dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- c) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual;
- d) En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;
- e) En el caso de las solicitudes de carne de cerdo, se requiere únicamente el Certificado de Registro de Importador de Productos Cárnicos extendido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) vigente al menos al 31 de diciembre de 2016.

- f) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- g) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- h) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; de origen, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales, de no cumplir con los requisitos supra mencionados no se otorgará el certificado de importación.

QUINTO: Para las mercancías, leche en polvo, mantequilla, queso, helados, otros productos lácteos y pollo (muslos, piernas, incluso unidos) no es necesario la presentación de solicitud en la Secretaría de Desarrollo Económico, ya que el Tratado establece primer llegado primer servido en la aduana de ingreso, en los productos lácteos y subasta en la importación de pollo no obstante para la importación de leche en polvo, mantequilla, queso, helados y otros productos lácteos, deberán solicitar en la Secretaría de Desarrollo Económico el Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

SEXTO: Los importadores beneficiados con una cuota de contingente de importación de carne de cerdo, arroz granza, arroz pilado, maíz blanco y maíz amarillo se les entregará un certificado de importación que tendrá vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para que los productos al amparo de los

certificados de importación, ingresen al país dentro del periodo de vigencia de los mismos.

SÉPTIMO: La presentación de las solicitudes deberá hacerse en la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado y el retiro de los certificados en la ventanilla de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, ambos procedimientos deberán hacerse por medio de un apoderado legal debidamente acreditado.

OCTAVO: Para efectos del Artículo 19 literal b) del Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 del 20 de marzo del 2006, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de hacer ajustes a todas las personas naturales o jurídicas a quienes se les hubiere asignado un certificado una vez que se compruebe en la base de datos SARA-DEI, la no utilización de los Certificados de Importación emitidos para el año 2015.

NOVENO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año **2017** detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de octubre del año 2016.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

Sección “B”

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Tribunal Superior de Cuentas

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”

No. TSC-004-2016-DAG

- El Tribunal Superior de Cuentas, invita a las empresas o compañías aseguradoras interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. TSC-004-2016-DAG** a presentar **Ofertas** selladas para la “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**”.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)**, establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección de Administración General; Oscar Orlando Caballero Alvarado; teléfonos telefax 2228-86-20/2230-37-66, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., los **Documentos de la Licitación**, también podrán ser examinados en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn)**.
- Las **ofertas** deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección de Administración General, ubicada en el Tercer Piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras a más tardar el día **lunes 21 de noviembre de 2016 a las 2:00 P.M.**, las **Ofertas** que se reciban fuera del plazo señalado serán rechazadas. Las **Ofertas** se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha arriba indicadas. Todas las **Ofertas** deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la **Oferta**.

Comayagüela, M.D.C., 03 de noviembre de 2016.

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

9 N. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado por la señora **BELKIN YANINA GARCÍA PEREZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad estadounidense, en tránsito por esta ciudad, solicitando autorización judicial para adoptar a los menores **WALTER JOEL Y KENNY JOEL**, **ambos de apellidos GARCÍA SUAZO**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de noviembre del año dos mil dieciséis.

ABOG. GLADYS OSORTO
SECRETARIA ADJUNTA

9 N. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, “al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **JOHN THOMAS LINDHOLM Y ADRIENNE AMANDA LINDHOLM**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad Estadounidense y con domicilio en la ciudad de Hiland Road, Eagle River, Estado de Alaska, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **ZOE JAZMIN IZAGUIRRE RAMÍREZ**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.- Diligencias que corren agregadas al expediente número. **2016-4164**.

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de noviembre del 2016.

CARLOS RODRÍGUEZ IRULA
SECRETARIO ADJUNTO

9 N. 2016.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual por medio de la presente. **CERTIFICA:** La Resolución No. 374-2016 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 374-2016 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 04 de noviembre de 2016. **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 36654-16, dirigida contra el Registro No 19603 de la Marca de Servicio denominada “M MAHOU SAN MIGUEL” en la clase internacional (35) presentada el 13 de septiembre del año 2016 por el Abogado LEONARDO CASCO FORTÍN, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada MAHOU, S.A., **RESULTA:** Que en fecha 13 de septiembre del año 2016 el Abogado LEONARDO CASCO FORTÍN, actuando en condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada MAHOU, S.A., acción de Cancelación Voluntaria contra el Registro No 19603, bajo los hechos y argumentos siguientes: Muy respetuosamente vengo a cancelar voluntariamente el registro de la Marca de Servicio denominada “M MAHOU SAN MIGUEL” en clase internacional 35 inscrita a favor de mi mandante con el número de registro 19.603 el 18 de diciembre de 2013, cancelación que pido según instrucciones recibidas de mi representada. **RESULTA:** Que según consta en la base de datos y libros que al efecto, lleva esta Oficina de Registro se encuentra registrada la Marca de Servicio denominada “M MAHOU SAN MIGUEL” en clase internacional (35) bajo el registro No. 19603 del Tomo 93 folio 83 a favor de la Sociedad Mercantil denominada MAHOU, S.A., vigente hasta el 18 de Diciembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que el titular de una marca podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de signos distintivos. **POR TANTO:** Esta Dirección General de Propiedad Intelectual a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 109 de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto No. 12-99-E y demás leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar Con Lugar la acción de Cancelación Voluntaria con entrada No 19603 de la Marca de Servicio denominada “M MAHOU SAN MIGUEL” en clase internacional (35) con Registro No. 19603, presentada por el Abogado LEONARDO CASCO FORTÍN en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada MAHOU, S.A., en vista haber sido solicitado por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, por cuenta del interesado mándese a publicar la presente Resolución en el Diario Oficial La

Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, y el pago de la correspondiente tasa por concepto de rehabilitación; cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de Registro y en la base de datos correspondiente. **TERCERO:** De no se cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio la solicitud de cancelación por falta de uso. **NOTIFÍQUESE. ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA.** Jefe del Departamento Legal. Rocío Marisol Zepeda E., Oficial Jurídico.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de noviembre de 2016.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Jefe del Departamento Legal

9 N. 2016.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **INTERVENCIONISMO MEDICO-HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERMED-H, S.A. DE C.V.),** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BOSTON SCIENTIFIC INTERNATIONAL, B.V.,** de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante Resolución Número 987-2016 de fecha 21 de octubre del año 2016, mediante Carta de Autorización de fecha 15 de junio de 2015; fecha de vencimiento: hasta el 31 de de diciembre del 2016. **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

9 N. 2016.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LAS VIVIENDAS FINANCIADAS POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS DOCE MERIDIANO (12:00 M.) DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS DOCE DE LA MEDIA NOCHE (12:00 A.M.) DEL 26 DE ENERO DE 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 37/2016

1. El Banco Central de Honduras (BCH) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 37/2016 a presentar ofertas selladas para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, por el período comprendido de las doce meridiano (12:00 M.) del 30 de diciembre de 2016 hasta las doce de la media noche (12:00 A.M.) del 26 de enero de 2018.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso, edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC, previo pago de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (1,200.00) no reembolsables, misma que se debe realizar en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

4. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH ubicado en el Centro Cívico

Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el 25 de noviembre de 2016, a las 10:30 A.M. hora local. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de noviembre de 2016.

GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

GERENCIA

9 N. 2016



LICITACIÓN PÚBLICA No. 27/2016

ADDENDUM No. 2

El Banco Central de Honduras, comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.27/2016, para la contratación por lotes del suministro, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) máquina desintegradora/briqueadora de billetes y una (1) máquina clasificadora de billetes con destrucción en línea; que deberán considerarse los aspectos siguientes:

- Se modificaron los numerales 3.1.1.2, Tamaño del billete; 3.1.1.14 Dimensiones del equipo del Lote No.1 y numerales 3.2.2 Características con que deberá contar el sistema y 3.2.4, Tamaño del billete, del Lote No.2, del referido Pliego de Condiciones.
- IAO 20.1 de los Datos de la Licitación: Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el Aviso de Licitación, es decir del 28 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
- IAO 24.1 y 27.1 Para presentación y apertura de las ofertas se realizará el día lunes 28 de noviembre de 2016.
- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del 28 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017.

Asimismo, se comunica que el pliego de condiciones modificado, estará disponible en la página web de Honduscompras a partir de esta fecha.

GERMAN DONALD DURÓN TRÓCHEZ

GERENCIA

9 N. 2016

B.

3

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2016-013294
[2] Fecha de presentación: 31/03/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BIOGEN MA INC.
[4.1] Domicilio: 250 BINNEY STREET, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02142, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 86/822,555
[5.1] Fecha: 17/11/2015
[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPINRAZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

[1] Solicitud: 2016-007657
[2] Fecha de presentación: 17/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: IMAGEWEAR APPAREL CORP.
[4.1] Domicilio: 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE, 19810, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 86/875,516
[5.1] Fecha: 14/01/2016
[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RED KAP 1923 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Suministro de información de productos de consumo a través de internet.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Se reivindican los colores Rojo y Blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-31026
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 AL, Rotterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PODER ACTIVO

PODER ACTIVO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, cremas y lociones para el cuerpo, champús, rinses, acondicionadores espumas, gels, tratamiento para el cabello, colonias, talcos, esmaltes para uñas, aceites esenciales, cosméticos lociones capilares, dentífricos, abrasivos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-14578
2/ Fecha de presentación: 08-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATOIRE DE CONTACTOLOGIE APPLIQUEE - LCA.
4.1/ Domicilio: 9, allée Prométhée, 28000 CHARTRES, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNOVIUM

SYNOVIUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para el tratamiento de la artrosis y otras enfermedades de las articulaciones; preparación para el tratamiento del dolor y las enfermedades de las articulaciones, artrosis, en particular; preparaciones inyectables para uso reumatológico, en forma de jeringas estériles desechables precargadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO F./ LEONARDO PABLO CASCO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

[1] Solicitud: 2016-012115
[2] Fecha de presentación: 17/03/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BODEGA RUCA MALEN, S.A.
[4.1] Domicilio: AV. PRESIDENTE MANUEL QUINTANA 192, PISO 1°, CIUDAD DE BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL N°. 1014, Argentina.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MALEN

MALEN

[7] Clase Internacional: 33
[8] Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 31531-2016
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.
4.1/ Domicilio: Afred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESFERA

ESFERA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 31530-2016
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.
4.1/ Domicilio: Afred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENTAPLUS

VENTAPLUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos para los pacientes que sufren de hipertensión pulmonar
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 15581-2016
2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vaughn Grooming, LLC.
4.1/ Domicilio: Suite 205, 4141 NE 2nd Ave., Miami, Florida 33137, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V76 BY VAUGHN

V76 BY VAUGHN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Provisión de información de productos al consumidor sobre el cuidado del cabello para los hombres, estilo y artículos para el cuidado personal a través de una red computacional global.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 25103-2016
2/ Fecha de presentación: 20-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Mejeriforeningen Danish Dairy Board
4.1/ Domicilio: Agro Food Park 13,8200 Aarhus N, Dinamarca.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: VA 2015 03241
5.1 Fecha: 21 Dic. 2015
5.2 País de Origen: Dinamarca
5.3 Código País: DK
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores, Rojo y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Mantequilla y untables que consisten principalmente en una mezcla de mantequilla y aceite vegetal; crema fresca; aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-33887
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIZIDH

VIZIDH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasemia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas; preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 31187-2016
2/ Fecha de presentación: 01-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vans, Inc.
4.1/ Domicilio: 6550 Katella Ave., Cypress, California 90630, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos para todo propósito, monederos, bolsos de hombro, bolsos de mano, bolsos de playa, bolsas de mensajero, bolsas de viaje, bolsos de hombro, mochilas y bolsas para portátiles; billeteras.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/09/16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

[1] Solicitud: 2016-004834
[2] Fecha de presentación: 02/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BAYER OY.
[4.1] Domicilio: 20210 Turku, Finlandia Residente en Pansiontie 47, organizada y existente bajo las Leyes de Finlandia, Finlandia.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYLEENA

KYLEENA

[7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Dispositivos médicos, especialmente, dispositivos intrauterinos para el uso de anticonceptivos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2016.
12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

[1] Solicitud: 2015-014792
[2] Fecha de presentación: 15/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KLERAL SYSTEM, S.R.L.
[4.1] Domicilio: VIA LURISIA, 6-10024 MONCALIERI (TURIN), Italia.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KS KLERAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello, productos para el cabello, cosméticos para el cabello.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2016.
12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-33885
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROVIVZEL

ROVIVZEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasemia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas; preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-33895
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH.
4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JARDIANZ DUO

JARDIANZ DUO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario, y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-12239
2/ Fecha de presentación: 18-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Mármoles de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Comayagüela, municipio del Disrito Central, República de Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 5Fratelli y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:
Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2016
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-33891
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION.
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDHIPLI

IDHIPLI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasemia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas; preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-14577
2/ Fecha de presentación: 08-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATOIRE DE CONTACTOLOGIE APPLIQUEE - LCA.
4.1/ Domicilio: 9, allée Prométhée, 28000 CHARTRES, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTHRUM H

ARTHURM H

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:
Dispositivos médicos para inyección intracorpórea; dispositivos médicos para inyección intracorpórea compuesto de una jeringa estéril desechable.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO F./ LEONARDO PABLO CASCO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/9/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-15102
2/ Fecha de presentación: 12-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Pirelli Tyre, S.p.A.
4.1/ Domicilio: Viale Piero e Alberto Pirelli, 25, 20126 MILANO, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA

FORMULA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Llantas, sólida, para ruedas de vehículos; llantas neumáticas, semineumáticas y/o sólidas; ruedas de vehículos; aros de ruedas; cámaras de aire y mousse para neumáticos de vehículo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/16
12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-33889
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION.
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIZMEDA

CIZMEDA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasemia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas; preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-34592
2/ Fecha de presentación: 25-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERPRX

INTERPRX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones de diagnóstico y reactivos para uso médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/16.
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 25101-2016
2/ Fecha de presentación: 20-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Mejeriforeningen Danish Dairy Board.
4.1/ Domicilio: Agro Food Park 13, 8200 Aarhus N, Dinamarca
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico: VA 2015 03228
5.1 Fecha: 21 Dic. 2015
5.2 País de Origen: Dinamarca
5.3 Código País: DK
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores, Rojo, Gris, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; mantequilla; mantequilla concentrada; untables que consiste principalmente en una mezcla de mantequilla y aceite vegetal; con sabor a mantequilla; manteca; queso; crema fresca; aceites y grasas comestibles; aceite de mantequilla; cuajo; queso en polvo; sustitutos de la leche y la crema; leche y crema en forma de polvo; mousses de postre a base de leche.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16
12/ Reservas: No se protege Est.-1901.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-34960
2/ Fecha de presentación: 30-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Amalie AOC, Ltd.
4.1/ Domicilio: 1601 McCloskey Boulevard, Tampa, Florida 33605, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
Aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de transmisión automática, aceites lubricantes y grasas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 25102-2016
2/ Fecha de presentación: 20-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Mejeriforeningen Danish Dairy Board.
4.1/ Domicilio: Agro Food Park 13, 8200 Aarhus N, Dinamarca
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico: VA 2015 03234
5.1 Fecha: 21 Dic. 2015
5.2 País de Origen: Dinamarca
5.3 Código País: DK
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores, Azul Oscuro y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; mantequilla; mantequilla concentrada; untables que consiste principalmente en una mezcla de mantequilla y aceite vegetal; con sabor a mantequilla; manteca; queso; crema fresca; aceites y grasas comestibles; aceite de mantequilla; cuajo; queso en polvo; sustitutos de la leche y la crema; leche y crema en forma de polvo; mousses de postre a base de leche.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 2016-34959
2/ Fecha de presentación: 30-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Amalie AOC, Ltd.
4.1/ Domicilio: 1601 McCloskey Boulevard, Tampa, Florida 33605, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Líquido de transmisión, líquido hidráulico, líquido de frenos, líquido de dirección asistida, anticongelante y refrigerante.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

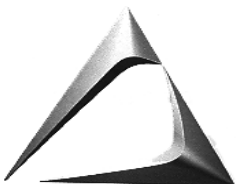
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 48113-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Cerraduras de puerta para automóviles; bisagras para puerta para automóviles; bloqueadores de maleteras para automóviles; bisagras para maleteras de automóviles; cerraduras del capó del automóvil; bisagras para el capó del automóvil; herrajes de metal; barandas metálicas; persianas de metal; materiales metálicos para la construcción; poleas de metal, muelles y válvulas (no incluye elementos de máquinas); contenedores de metal para el transporte; palets de metal de carga y descarga; tornamesas para el manejo de carga; traviesas para el manejo de carga; accesorios de carpintería de metal; cajas fuerte de metal, uniones metálicas para tuberías; bridas metálicas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

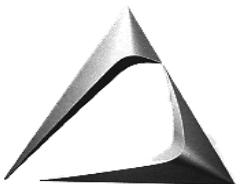
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 48111-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Pinturas; materias colorantes, pigmentos, inhibidores de corrosión; preparaciones inhibidoras de corrosión para vehículos; mordientes; preparaciones antioxidantes; resinas naturales en bruto; preparaciones anti- herrumbre en la naturaleza de revestimiento usadas en vehículos; grasas antioxidantes; tintas de impresión; colores (para hacer dibujos); metales no ferrosos en hojas o polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; metales preciosos en hojas o polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

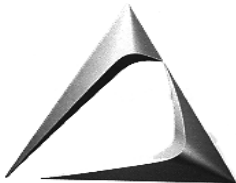
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 48118-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Motores primarios no eléctricos para vehículos terrestres [sin incluir “sus partes”]; vehículos para discapacitados físicos y personas con movilidad reducida, automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y piezas; vehículos eléctricos autopropulsados; patinetes de accionamiento eléctrico de tipo movilidad personal y automóviles; vehículos eléctricos; sillas de ruedas para los cuidados de enfermería; sillas de ruedas eléctricas; sillas de ruedas, sus partes y accesorios; rickshaws; trineos [vehículos]; carretillas de mano; carros; remolques de bicicleta; elementos de máquinas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para automóviles; motores de corriente alterna AC o motores de corriente continua DC para vehículos terrestres [sin incluir “sus partes”]; parches de caucho adhesivos para la reparación de cámaras o neumáticos; cochecitos de bebé [carriolas].
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

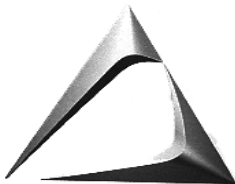
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

1/ Solicitud: 48116-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Sillas elevadoras eléctricas para cuidados de enfermería; analizadores de sueño para uso médico; camas médicas; equipos para la sujeción, movimiento y manejo de personas con fines de atención de enfermería; aparatos para bañar, para la atención en enfermería [para uso médico]; máquinas y aparatos médicos; tapones para los oídos para dormir, tapones para los oídos para la protección contra el ruido; urinarios [para uso médico]; plug-in de cuña para inválidos; clips de chupete; bolsas de hielo para uso médico; vendajes triangulares; vendajes de sujeción; catgut quirúrgico; copas de alimentación [para uso médico]; pipetas de goteo [para uso médico]; tetinas de alimentación; bolsas médicas de hielo; soportes de bolsas de hielo médicas; biberones; mamaderas; dediles [para uso médico]; aparatos de masaje eléctrico para uso doméstico; aparatos de masaje estético para uso industrial; limpiadores de oído.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016

[1] Solicitud: 2015-044450
[2] Fecha de presentación: 13/11/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
[4.1] Domicilio: 777 THIRD AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10017, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AVON BELLEZA POR UN PROPOSITO

AVON BELLEZA POR UN PROPOSITO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios; administración de empresas; trabajos de oficina; comercialización de productos al por menor de puerta a puerta, servicios de distribución, servicios de tienda de venta al por menor, servicios de venta al por menor por convocatoria directa de representantes independientes de ventas, tienda de telefonía en servicios a domicilio, servicios de catálogo de venta por correo, servicios interactivos de venta al por menor prestados por medio de una red de información informática global, todo en los ámbitos del cuidado de la belleza y servicios de peluquería, ropa, artículos de tocador, cosméticos, joyas, productos de cuidado personal, suplementos nutricionales, equipo de ejercicio y estado físico artículos deportivos, libros, vídeo y cintas de audio pregrabados, CDS y artículos de regalo, sin incluir los productos en el campo de las telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

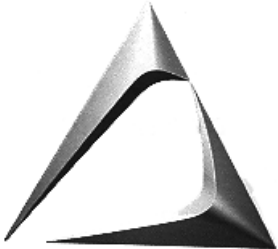
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: La presente señal de propaganda será utilizada con la Marca de Servicio denominada “AVON”, inscrita bajo el registro No. 19940 de fecha 10-04-2014, en clase 35.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48136-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios de ensayo técnico; inspección técnica de vehículos; pruebas e investigación sobre automóviles y sus partes; servicios de pruebas o investigación

relativas a equipos de salud; pruebas o investigación de máquinas, aparatos e instrumentos; pruebas, inspección o investigación de sistemas informáticos; control de calidad; investigación y desarrollo de productos; suministro de información en el campo del desarrollo de productos; planificación y diseño de cursos de conducción para prueba de automóviles y pruebas de instalaciones; diseño y desarrollo de equipos de cuidados de enfermería; diseño de pilas de combustible; diseño de máquinas, aparatos e instrumentos, y sus partes, así como sistemas compuestos de los mismos; diseño de muebles y decoración de interiores; diseño de ropa de cama; diseño de nuevos productos; diseño; alquiler de ordenadores y software; proporcionar programas de ordenador; proporcionar software de aplicaciones utilizando redes de telecomunicaciones; programación informática y consultoría relativa a ello; asesoramiento tecnológico relacionado con las computadoras, automóviles y máquinas industriales; asesoramiento técnico en relación con el rendimiento y el funcionamiento de las máquinas y aparatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010994
[2] Fecha de presentación: 10/03/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ATENTO SPAIN HOLDCO SLU
[4.1] Domicilio: SANTIAGO DE COMPOSTELA 94, 5º PLANTA, MADRID 28035, ESPAÑA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATENTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios de asesoramiento tecnológico; estudio de proyectos tecnológicos; servicios tecnológicos de consultas; servicios tecnológicos relacionados con ordenadores; estudios tecnológicos; servicios tecnológicos y diseño relacionado con los mismos; servicios tecnológicos e investigación relacionada con informáticos; servicios de análisis tecnológicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño; consultoría, asesoramiento e información sobre servicios informáticos; desarrollo, programación e implementación de software; servicios de alojamientos de sitios web y alquiler de software; servicios de duplicación, conversión y codificación de datos; actualización de bancos de memoria de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; análisis informatizado de datos; control a distancia de sistemas informáticos; servicios de integración de sistemas informáticos; minería de datos (depuración de datos); personalización de software y hardware para ordenadores; preparación de programas de ordenador para el procesamiento de datos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 32951-16
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO CHOCOSO

BIMBO CHOCOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, productos de pastelería, pastelitos y galletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28892
2/ Fecha de presentación: 18-07-2016
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
4.1/ Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABSOLUTELY GUARANTEED!

ABSOLUTELY GUARANTEED!

6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 98845 de la marca DISEÑO ESPECIAL en clase 32.
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33285-16
2/ Fecha de presentación: 17-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Secadores de cabello.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33284-16
2/ Fecha de presentación: 17-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Maquinillas para cortar cabello, recortadoras, tijeras, planchas para el estilizado, rasuradoras, afeitadoras, limas para uñas, juegos de manicura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33286-16
2/ Fecha de presentación: 17-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cepillos, peines, brochas de barbero para el rasurado, cepillo eléctrico para la limpieza facial.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33046-16
2/ Fecha de presentación: 16-08-16
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave., 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FM MONTERROSO MI FERRETERÍA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 1775 del Nombre Comercial FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. DE C.V., en clase 0.
7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Establecimientos dedicados a la importación y compra y venta de toda clase de materiales de construcción y de ferretería.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31428-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, Colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores), aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para-), grasas lubricantes, lubricantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31427-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, Colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; aceites de limpieza, brillo (productos para dar-), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones-), limpiaparabrisas (líquidos-), limpieza (productos de-), limpieza en seco (productos de-), quitamanchas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31432-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPLEJO LAS TORRES

COMPLEJO LAS TORRES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:
Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30981-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China), Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian province 362200, P.R.CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos para deportes; bolsos de mano; correas para patines; cobertores hechos de cuero para muebles; mochilas; pieles de animales; sombrillas, bastones; correas de arnés; tripa para hacer salchichas; pieles con pelaje; bolsos de viaje; bolsos; baúles [equipaje]; correas de cuero.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30980-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China), Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian province 362200, P.R.CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, jerseys deportivos; abrigos; prendas prefabricadas para vestir; zapatos; sombreros; calcetería; guantes [ropa]; bufandas; fajas [ropa]; ropa para ciclistas; camisetas; trajes deportivos sin mangas de una sola pieza; trajes de baño; ajuares de bebé [ropa].
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002450
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Aparatos de fumigación que no sean de uso médico, entre otros; fumigadoras autopropulsadas; aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de Febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 25956-2016
2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: TIRMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Escaleritas, 104,35011 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tirma y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, cacao y sucedáneos del café, productos de pastelería y confitería, chocolates, caramelos y galletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7333-16
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:
Servicios de construcción; reparación, instalación y mantenimiento de maquinarias; servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión; servicios de alquiler de herramientas o de material de construcción; servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias, entre otros, motores diesel y componentes de maquinarias para movimiento de tierras.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28575
2/ Fecha de presentación: 14-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Church & Dwight, Co., Inc.
4.1/ Domicilio: 500 Charles Ewing Boulevard, Ewing, New Jersey 08628, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOPPIK



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Productos para el cuidado, el acabado y el estilizado del cabello, a saber, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, preparaciones voluminizadoras para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el texturizado del cabello y spray para el cabello; lociones no medicadas para el enmascaramiento de la calvicie; adhesivos para adherir fibras artificiales al cabello.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7331-16
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o de publicidad; reagrupamiento por cuenta de terceros de productos o servicios diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos o contratar estos servicios con comodidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7329-16
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Ascensores; escaleras mecánicas y grúas (aparatos de elevación); máquinas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); máquinas y máquinas herramientas agrícolas; máquinas para explotación de minas, tales como: motoniveladoras, excavadoras hidráulicas y mototraillas; equipos, implementos o máquinas agrícolas, tales como: cosechadoras combinadas, máquinas y máquinas herramientas agrícolas de siembra, labranza y utilitarios; máquinas y máquinas herramientas para cosechadoras de forraje; máquinas para tratamiento de granos; máquinas para procesar arroz; máquinas automáticas de empaque; máquinas para aserrar madera; máquinas para secado de madera.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33544-16
2/ Fecha de presentación: 18-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI PUNTOS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33545-16
2/ Fecha de presentación: 18-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI AHORRO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 33546-16
2/ Fecha de presentación: 18-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI CLUB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos/pagos en cuotas; préstamos prendarios y préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-017436
[2] Fecha de presentación: 04/05/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BLUE DIAMOND GROWERS
[4.1] Domicilio: 1802 C STREET SACRAMENTO, CALIFORNIA 95811, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE DIAMOND Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Bebidas no lácteas a base de nuez; leche de almendras.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031072
[2] Fecha de presentación: 04/08/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FRESENIUS KABI AG
[4.1] Domicilio: ELSE-KRÖNER-STR. 1, 61352 BAD HOMBURG, Alemania.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESENIUS KABI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios médicos, a saber, composiciones farmacéuticas para el desarrollo de preparaciones y medicinas farmacéuticas; servicios médicos, a saber, composición de nutrición para alimentación parenteral; servicios médicos, a saber, conugación de fármacos con polímeros que modifiquen los parámetros farmacocinéticos y farmacodinámicos de un medicamento.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 17432-15
2/ Fecha de presentación: 04-05-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Dunlop Oil & Marine Limited.
4.1/ Domicilio: Moody Lane, Pyewipe Grimsby DN31 2SP, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 3080618
5.1 Fecha: 07/11/2014
5.2 País de Origen: REINO UNIDO
5.3 Código País: UK
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURALON

DURALON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Mangueras y productos de manguera; mangueras para uso industrial y marítimo; manguera para aceite, gas, petroquímicos e industrias de dragado en costa y fuera de costa; mangueras para aplicaciones en aguas profundas; forros para manguera; forros para mangueras para uso industrial y marítimo; forro para manguera para aceite, gas, petroquímicos e industrias de dragado en costa y fuera de costa; forro para manguera para aplicación en aguas profundas; partes y piezas para los productos mencionados pero no incluyendo juntas, estopas o ajustes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2015-34221
2/ Fecha de presentación: 27-08-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: G-III Apparel Group, Ltd. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 512 Seventh Avenue, New York, New York 10018, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **DELAWARE**
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G.H. BASS & CO.

G.H. BASS & CO.

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Venta al por menor de ropa, calzado, somberería y accesorios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-31847
2/ Fecha de presentación: 05-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCIERGE KEY

CONCIERGE KEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte aéreo de pasajeros; provisión de servicios premium de transporte aéreo; servicios premium de chequeo y manejo de equipaje; servicios de emisión de boletería y de registro para pasajeros, de viajes aéreos; servicios de conserje (conciERGE) personal para pasajeros premium en el campo del transporte aéreo; provisión de servicios de agencia de viajes, a saber, provisión de servicios de reservas de viaje para otros, servicios de reserva de transporte aéreo para otros, servicios de reserva de vehículos para otros, servicios de reserva de crucero para otros y servicios de reserva de vacaciones por medio de una red informática global.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16750-16
2/ Fecha de presentación: 25/04/16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de New York).
4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SACRAMENTO KINGS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Entretenimiento y servicios educativos en la naturaleza de los programas de televisión y radio, continuos en el campo del baloncesto y la representación de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones del baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y de televisión que destaquen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo del baloncesto; conducción y organización de clínicas y campos de baloncesto, clínicas y campamentos de entrenadores, clínicas y campamentos de equipo de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales por una mascota disfrazada o equipo de baile en los partidos y exposiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaque material multimedia en la naturaleza de los momentos culminantes de televisión, momentos culminantes de televisión interactiva, grabaciones de video, grabaciones de flujo de vídeo, selecciones interactivas de momentos culminantes de vídeo, programas de radio, momentos culminantes de radio y grabaciones de audio en el campo del

baloncesto; proveer noticias e información de la naturaleza de estadísticas y curiosidades (trivia) en el campo del baloncesto; juegos en línea no descargables, a saber, juegos de computadora, videojuegos, juegos de vídeo interactivos, juegos de acción y habilidad, juegos de arcada, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de mesa, rompecabezas, y juegos de información trivia; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego de otros en línea a través de internet, todo en el campo del baloncesto; proporcionar una base de datos informática en línea en el campo del baloncesto.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31430-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos, acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antiebullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfurar -); aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores); aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubricantes, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031792
[2] Fecha de presentación: 04/08/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

REANIMATE CON MARINERO

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Para relacionar con la marca MARINERO inscrita bajo No. 113616, tomo 312, folio 101.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031791
[2] Fecha de presentación: 04/08/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SÍ TE ENERGIZA

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Para relacionar con la marca RAPTOR inscrita bajo No. 101953, tomo 234, folio 147.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031790
[2] Fecha de presentación: 04/08/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURALIDAD Y FRESCURA

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Para relacionar con la marca DE LA GRANJA inscrita bajo No. 120686, tomo 359, folio 119.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031789
[2] Fecha de presentación: 04/08/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ENERGÍA AL 110

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Que se utilizará con la marca RAPTOR inscrita bajo No. 101953, tomo 234, folio 147.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-031793
[2] Fecha de presentación: 04/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-26274
2/ Fecha de presentación: 29-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Snapchar, Inc.
4.1/ Domicilio: 63 Market Street, Venice, California 90291 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Software para modificar la apariencia y permitir la transmisión de fotografías y videos; software para su uso en la toma y edición de fotografías y la grabación y edición de videos; software para permitir la transmisión de fotografías y videos a teléfonos móviles; software para la recopilación, edición, organización, modificación, transmisión, almacenamiento y distribución de data e información; software de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); software para permitir cargar, descargar, acceder, publicar, mostrar, etiquetar, streaming, enlazar, compartir o proporcionar los medios electrónicos o información a través de redes de computación y de comunicación; software para streaming de contenido de media audiovisual a través de una red global de computadora y a móviles y dispositivos electrónicos digitales; software de computadora que permite a los usuarios crear y acceder a información de la red social incluyendo la libreta de direcciones, listas de amigos, perfiles, preferencias y datos personales; software para administrar la información de contacto en libros de direcciones del dispositivo móvil; base de datos electrónica en el campo del entretenimiento grabados en media de computadora; emblemas digitales, principalmente, gráficos o imágenes descargables; emblemas digitales codificados con data, principalmente, gráficos o imágenes descargables codificado con data; software para la generación de emblemas en la naturaleza de data codificada para impresión o visualización electrónica; software para lectura de emblemas impresos o digitales en la naturaleza de data codificada; software para importar data codificada de emblemas impresos o digitales; y software para mostrar los emblemas digitales en la naturaleza de data codificada.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016

1/ Solicitud: 2016-26275
2/ Fecha de presentación: 29-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Snapchar, Inc.
4.1/ Domicilio: 63 Market Street, Venice, California 90291 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, mercadeo y promoción de servicios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016

1/ Solicitud: 2016-26276
2/ Fecha de presentación: 29-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Snapchar, Inc.
4.1/ Domicilio: 63 Market Street, Venice, California 90291 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicación, principalmente, la publicación de publicaciones electrónicas para otros; creación, desarrollo, producción y distribución de contenidos de entretenimiento, principalmente, contenido multimedia, animaciones, metraje de videos, texto, imágenes, videos, y transmisión de noticias distribuidas a dispositivos electrónicos portátiles; proporcionar información de entretenimiento audiovisual online a través de una red global de computadora; proporcionar información a través de una red global de computadora en el campo del entretenimiento; bases de datos en línea en el campo del entretenimiento.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016

1/ Solicitud: 26277-16
2/ Fecha de presentación: 29-6-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Snapchar, Inc.
4.1/ Domicilio: 63 Market Street, Venice, California 90291 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Interconexión e introducción social basada en red global de computadora; proporcionar bases de datos de computadora a través de una red global de computadora en los campos de redes sociales e introducción social; proporcionando información y asesoramiento en el campo de proporcionar comunicación electrónica segura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016

[1] Solicitud: 2016-002451
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Publicaciones impresas y periódicas; papelería; productos de imprenta; artículos de encuadernación; revistas informativas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); fotografías; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir; materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-016746
[2] Fecha de presentación: 25/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NBA PROPERTIES, INC.
[4.1] Domicilio: OLYMPIC TOWER-645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SACRAMENTO KINGS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Grabaciones de audio y grabaciones de vídeo que ofrecen entretenimiento e información en el campo del baloncesto, discos de audio, discos de vídeo, discos láser de computadora, casetes de audio y de vídeo pregrabados, cintas de audio y vídeo pregrabadas, discos compactos pregrabados, discos láser de computadora pregrabados, todos destacando entretenimiento e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computadora, a saber, memorias flash, soportes de computadora, alfombrillas de ratón, ratones, estuches para discos, estuches portátiles para cargar computadoras, cubiertas para computadora, muñequeras para el teclado, todo relacionado con el baloncesto; programas informáticos para la visualización de información, estadísticas o curiosidades (trivia) acerca del baloncesto; software de computadora a saber, protectores de pantalla que destaquen temas de baloncesto; software informático para acceder y para visualizar el fondo de pantalla de computadora; software de navegador de computadora para el uso en la visualización y en el despliegue de datos en el internet; “pieles” de computadora, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para los dispositivos de computadora; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces electrónicos, auriculares y audífonos intraurales de audio, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, “pieles”, placas frontales y cubiertas de teléfono celular; accesorios para aparatos electrónicos a saber,

“pieles”, cubiertas y soportes para reproductores de mp3, tabletas electrónicas y asistentes personales digitales portátiles (pda’s por sus siglas en ingles); cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de vídeo, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos o monturas de gafas; correas y cadenas de lentes; estuches para lentes y gafas de sol; imanes ; cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas de llamadas telefónicas de prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de vídeo descargables, grabaciones de flujo de video y grabaciones descargables de audio en el campo del baloncesto proporcionadas a través del internet; software descargable de computadora para la visualización de bases de datos de información, información estadística, curiosidades (trivia), información de encuestas y encuestas interactivas en el campo de baloncesto proporcionada a través de internet; software descargable de juegos de computadora; ; videojuegos interactivos descargables y software de juego de trivia descargable proporcionado a través del internet; software de computadora descargable para uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y visualizar navegadores de computadora, para uso en la visualización de datos en internet, para uso en el diseño de “pieles” de películas plásticas para computadora para proteger los monitores de computadora, para uso en la creación de avatares para jugar juegos y para uso en la manipulación remota de cursores de computadora a través de internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, boletines informativos, libros para colorear, horarios de juegos, todo en el campo del baloncesto proporcionados a través de internet; catálogos descargables proporcionados a través de internet que ofrecen una gama de productos de temática de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionados a través de internet”.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002453
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de publicidad, incluida la publicidad en línea, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, reagrupamiento por cuenta de terceros de productos o servicios diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos o contratar estos servicios con comodidad, servicios de exportación e importación; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales y/o de publicidad; organización y dirección de conferencias con fines comerciales y/o de publicidad; servicios logísticos (servicios de abastecimiento para terceros); colocación de personal; contratación de personal; consultoría en materia de recursos humanos; selección de personal por procedimientos psicotécnicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

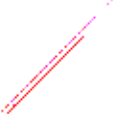
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002449
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro (grabación), transmisión, reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; distribuidores de billetes [tickets] y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y para el tratamiento de la información; ordenadores; programas de ordenador (software), programas de sistemas operativos grabados para ordenador; extintores; baterías correspondientes a la clase; baterías eléctricas para vehículos, baterías de arranque, baterías para dispositivos electrónicos, baterías solares; aparatos para sistemas de localización por satélite (GPS).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31426
2/ Fecha de presentación: 03-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940 MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antiebullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en

motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfurar -).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31096-16
2/ Fecha de presentación: 01-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GASEOSAS POSADA TOBON, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 52, No. 47-42, Medellín, COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR. TORONJO

SR. TORONJO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Agua potable tratada y agua mineral, agua aromatizada, agua saborizada, agua tónica, agua gasificada, agua carbonatada, agua para consumo humano; cerveza, mosto de cerveza, cerveza de malta, mosto de malta, cerveza tipo ale y porter gaseosas; jugos; bebidas con sabor a jugo; jarabes, zumos y otros preparados para hacer bebidas no alcohólicas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; leche de almendras; bebidas a base de aloe vera; aperitivos sin alcohol, preparaciones para hacer bebidas sin alcohol, sidra sin alcohol, cócteles sin alcohol, pastillas para bebidas gaseosas, polvos para bebidas gaseosas, esencias para hacer bebidas no alcohólicas, extractos de frutas, zumos de frutas, bebidas de jengibre y cerveza de jengibre, refresco de jengibre; mosto de uva sin fermentar, extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza; bebidas isotónicas; kvas [bebida sin alcohol]; limonadas; leche de cacahuete [bebida sin alcohol]; aguas minerales [bebidas]; preparaciones para elaborar aguas minerales; néctares de frutas sin alcohol; horchata; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; sorbetes; smoothies; granizados con sabor a fruta, granizados; soda; jugo de tomate; agua de seltz; bebidas carbonatadas; aguas de mesa; agua de coco, bebidas con sabor a té; bebidas a base de soja, cerveza de trigo y sidra.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-027694
[2] Fecha de presentación: 07/07/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA)
[4.1] Domicilio: KM. 13 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SELECTO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue: Arroz.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra “ARROZ”, que se muestra en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 34709-2016
2/ Fecha de presentación: 26-08-2016
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue: Establecimiento dedicado a la compra, venta, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y en general, actividades industriales y actos de comercio, relacionados con toda clase de bienes y servicios, la realización de toda clase de actos de comercio relacionados con ropa, accesorios, novedades, artículos personales, domésticos, para regalo, utensilios, aparatos, radios, televisores, estufas, refrigeradores, muebles en general, artículos e instalaciones de decoración y demás mercancías y productos propios del comercio en tiendas o almacenes departamentales, sean manufacturas en el país o en el extranjero; la compra, venta, importación, exportación y en general realización de toda clase de actos de comercio relacionados con bienes muebles, sus partes, accesorios, materias primas, enseres y refacciones; la compra, venta, arrendamiento o uso por cualquier título legal, de bienes muebles, e inmuebles para el establecimiento de tiendas, oficinas, bodegas, talleres y demás instalaciones necesarias para la realización de las actividades mencionadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 25955-2016
2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIRMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Escaleritas, 104, 35011 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tirma y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue: Jaleas, confituras y compotas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7332-16
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue: Servicios financieros y de seguros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002448
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 6
[8] Protege y distingue:
Varillas metálicas para construcción, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO”, los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002455
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Servicios de transporte, alquiler de vehículos y distribución de energía, almacenaje de mercancías.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO”, los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Lesbía Enoc Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002456
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTOBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Servicios educativos, servicios de organización y dirección de seminarios y conferencias con propósitos culturales o educativos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO”, los demás elementos denominativos, que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-31846
2/ Fecha de presentación: 05-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEETOS WOW!

CHEETOS WOW!

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas de forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23978
2/ Fecha de presentación: 13-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KT&G Corporation.
4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, REPÚBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: P PINE BLUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, cigarrillos, puros, tabaco en polvo, papel para cigarrillos, pipas para tabaco, filtros para cigarrillos, pitilleras no elaboradas a base de metales preciosos, bolsas de tabaco, encendedores no elaborados a base metales preciosos [no encendedores para automóviles], fósforos, limpiadores de pipas para tabaco, ceniceros para fumadores no elaborados a base de metales preciosos, cortadores de puros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002452
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 19
[8] Protege y distingue:
Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-32031
2/ Fecha de presentación: 08-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIONEMATOX

BIONEMATOX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para las tierras, productos para ablandar el agua, adyuvantes de uso en agricultura, cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura, preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, emulsionantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30979-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos, aparatos para juegos, piscinas para nadar [artículos para juego], juguetes, juegos de mesa, balones para jugar, aparatos para el físico culturismo, implementos para tiro con arco, máquinas para ejercicios físicos, pasarelas

hechas de plástico, bandas para la muñeca para uso en el juego de deportes, protectores de rodillas [artículos deportivos], patines de ruedas en línea, aparejos de pesca, cinta de agarre para raquetas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30976-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos, aparatos para juegos, piscinas para nadar [artículos para juego], juguetes, juegos de mesa, balones para jugar, aparatos para el físico culturismo, implementos para tiro con arco, máquinas para ejercicios físicos, pasarelas hechas de plástico, bandas para la muñeca para uso en el juego de deportes, protectores de rodillas [artículos deportivos], patines de ruedas en línea, aparejos de pesca, cinta de agarre para raquetas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23979
2/ Fecha de presentación: 13-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KT&G Corporation.
4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, REPÚBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KT&G PINE BLUE

KT&G PINE BLUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, cigarrillos, puros, tabaco en polvo, papel para cigarrillos, pipas para tabaco, filtros para cigarrillos, pitilleras no elaboradas a base de metales preciosos, bolsas de tabaco, encendedores no elaborados a base metales preciosos [no encendedores para automóviles], fósforos, limpiadores de pipas para tabaco, ceniceros para fumadores no elaborados a base de metales preciosos, cortadores de puros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002454
[2] Fecha de presentación: 20/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
[4.1] Domicilio: JR. CRISTÓBAL DEL PERALTA NORTE 820, SURCO, Perú.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAQUICENTRO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Servicios financieros y de seguros, servicios de financiamiento directo, inversión de capitales, inversión de fondos (colocación de fondos).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación “MAQUICENTRO” los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30978-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos para deportes, bolsos de mano, correas para patines, cobertores hechos de cuero para muebles, mochilas, pieles de animales, sombrillas, bastones, correas de arnés, tripa para hacer salchichas, pieles con pelaje, bolsos de viaje, bolsos, baúles [equipaje], correas de cuero.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 30977-16
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sanliuyidu (China) Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province 362200, P.R. CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, jerseys deportivos, abrigos, prendas prefabricadas para vestir, zapatos, sombreros, calcetería, guantes [ropa], bufandas; fajas [ropa], ropa para ciclistas, camisetas; trajes deportivos sin mangas de una sola pieza, trajes de baño, ajuars de bebé [ropa].
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-30506
2/ Fecha de presentación: 27-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ERBER AKTIENGESSELLSCHAFT.
4.1/ Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismauer, AUSTRIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYCOFIX

MYCOFIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Productos agrícolas, horticolas y silvícolas, productos alimenticios para animales, malta, aditivo para productos alimenticios para animales, particularmente aditivos minerales para productos alimenticios para animales para uso que no sea médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 7330-16
2/ Fecha de presentación: 16-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERREYCORP, S.A.A.
4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRESKO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos tractores, motores para vehículos, vehículos y aparatos de locomoción terrestre, tales como: camiones mineros, cargadores frontales, tractor sobre orugas, tractores sobre ruedas, cargadores sobre orugas, mototrallas, vehículos y aparatos de locomoción aérea o marítima.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 32952-16
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITTLE BITES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, productos de pastelería, pastelitos y galletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31095-16
2/ Fecha de presentación: 01-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK BIKE WEEK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad, gestión de negocios, administración comercial.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Héctor A. Fernández
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23494
2/ Fecha de presentación: 08-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO VILLAGGIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
No se reclama exclusividad sobre las frases y elementos de uso común que se muestran en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-31573
2/ Fecha de presentación: 04-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUSTIK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, productos de pastelería, pastelitos y galletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31429-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44940, MEXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, incluyendo, aceites aislantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 31431-16
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44940, MEXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehiculos, vehiculos (engrase de-).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22028
2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Glaxo Group Limited
4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, England
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOVATO

DOVATO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

1/ Solicitud: 3737-2016
2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED
4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW 1P 1 GW United Kingdom
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO

JIMMY CHOO

6.2/ Reivindicaciones:
Letra estilizada.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad y mercadeo; promoción de ventas para otros; servicios de adquisición para otros; servicios de venta al por menor en relación a jabones, gel de baño, gel de ducha, perfumería, fragancias, aguas de colonia, colonias, loción para después de afeitarse, perfumes en forma sólida, cosméticos, preparaciones de maquillaje, aceites esenciales, aceites para el cuerpo, loción para el cuerpo, crema para el cuerpo, lociones para el cabello, acondicionadores para el cabello, lociones para pie, preparaciones para el baño no para propósitos médicos, bálsamos no para propósitos médicos, preparaciones para el cuidado de las uñas, barniz de uñas, esmalte de uñas, preparaciones removedoras de esmalte de uñas y barniz de uñas, talcos, preparaciones bloqueadoras solares, preparaciones para bronceado, piedra pómez, esmeril, dentífricos, crema para zapatos, lustra- zapatos, cera para zapatos, preparaciones limpiadoras y pulidoras, incluyendo preparaciones limpiadoras y pulidoras para cuero, calzado, carteras y anteojos, fragancias para

cuarto, preparaciones de fragancias para cuarto, pequeños artículos de ferretería de metal, hebillas, ganchos para billetes de metales comunes, placas para nombre de metal, llaveros, cadena de llaveros, cierres de metal, sujetadores de metal, accesorios de metal para productos de cuero, calzado y ropa, insignias, etiquetas, birolas, remaches no de metales preciosos, bisagras, ganchos, cadenas, candados, cerraduras y llaves, cerraduras metálicas para bolsas, cajas, barriles y cofres de metal común, adornos, figuras y obras de arte de metal común, lentes, lentes de sol, gafas, estuches y aros para lentes de sol y gafas, aros ópticos, bolsitas y bolsas adaptadas para llevar lentes de sol y gafas, estuches para computadora portátil, bolsas para computadora portátil, estuches para teléfono móvil, correas para teléfono móvil, tarjetas bancarias codificadas, tarjetas de fidelización codificadas, bolsas hechas de cuero o imitaciones de cuero adaptadas para aparatos e instrumentos eléctricos, teléfonos móviles, computadoras portátiles y PDAs, aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos grabables, CDs pregrabados, CD-ROMs, cintas y discos, calzado de protección, publicaciones electrónicas (descargables), aplicaciones software (Apps), almohadillas de ratón, etiquetas electrónicas para productos, metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o cubiertos con éstos, joyería, joyería de fantasía, brazaletes (joyería), bandas de muñeca (joyería), joyería hecha de cuero, llaveros (baratijas o dijes), llaveros transmisores, dijes de metal, llaveros transmisores de cuero o imitaciones de cuero incorporando llaveros, instrumentos cronométricos y horológicos, relojes, brazaletes y correas para relojes, estuches adaptados para contener relojes, cajas para joyería, cajas de metales preciosos, pinzas para corbatas, mancuernas, adornos para zapatos y adornos para bolsos de mano de metales preciosos, hebillas de metales preciosos, material impreso, papelería, fotografías, carteles, pinturas, impresiones, libros, revistas, folletos, catálogos, periódicos, folletos, calendarios, papel, cartón, tarjetas de felicitación, material de instrucción y material de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalar, bolsas de papel o plásticas, caja de cartón, papel de regalo, papel para envolver, plumas, lápices, cuadernos, almohadillas para escritura, cajas de lápices, folders para documentos, portatarjetas de presentación, porta- pasaportes, estuches para pasaportes, portachequeras, estuches y cobertores, vales de regalo, vales de valor, cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales y bolsas de mano, bolsos de viaje, bolsos de fin de semana, baúles, baúles para guardar zapatos, carteras, billeteras, bolsos clutch, billeteras de viaje, etiquetas para maletas, portaetiquetas para maletas, bolsas para cosméticos, bolsas para maquillaje, bolsas para vanidades, estuches de vanidades sin piezas, bolsas pequeñas, estuches, bolsos, bolsas para zapatos, bolsas para ropa, mochilas, bolsas para prendas de vestir, bolsos de playa, maletines, maletas, portafolios, estuches de cuero o cuero sintético, estuche para llaves, bolsas para llaves, portallaveros, estuches para tarjetas, portatarjetas, portatarjetas de crédito, portatarjetas de débito, portatarjetas de banco, estuches para tarjetas de presentación, estuches para documentos, cajas para sombreros, parasoles, sombrillas, bastones, cordones (cuero), correas, collares y cadenas para animales, prendas de vestir y ropa para mascotas, comida para mascota en la forma de masticable, biscochos para perros, masticables comestibles para animales, hormas, calzadores para zapatos, estira zapatos, aparatos para remover botas, ropa, calzado, sombrerería, bufandas, guantes, sombreros, gorros para nadar, fajas, impermeables, calcetería, cinturones para vestir, vestidos de boda, estolas de piel, orejeras de piel, sombreros de piel, abrigos de piel, caftanes, trajes de baño, cadenas para mascotas, juguetes para mascotas, máquinas de ejercicio, bicicletas de ejercicio, caminadoras, guantes adaptados para deportes, bolsas adaptadas para equipo deportivo, botas y zapatos adaptados para deporte, patinetas, tablas de cuerpo, tablas de surf y partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; asesoría y asistencia en la selección de productos; información de guía de comprador; incluyendo, pero no limitado a, todos los servicios antes mencionados provistos vía orden por correo o el internet, vía redes de comunicación y/o la amplia red mundial.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-010665
[2] Fecha de presentación: 12/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BEDDING PRODUCTS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BOULEVARD AEROPUERTO MIGUEL ALEMÁN No. 1500, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 5200, TOLUCA, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BACK SUPPORTER

BACK SUPPORTER

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios, comercialización a través de establecimientos, tiendas, almacenes y la comercialización de toda clase de muebles, literas, colchones, sillones, sofás camas, box springs, camas y accesorios para puertas, accesorios para ventanas, alacenas, almohadas, anaqueles, anillos o aros para cortinas, archiveros, arcones, armaduras de cama de madera, armarios, asientos, artículos de mimbre, bambinetos, bancas, bancos, andaderas, corrales biombos, bufets rodantes, butacas, camas hidrostáticas, camas para mascotas, camastros, carritos de servicio, carritos para computadoras, casas o casetas para perros, cavas para botellas, cofres, cojines, cordones o ganchos para recoger cortinas, correderas para cortinas, cortinas, cubierta de mesa (parte de mesa) cunas, despachadores de toallas y servilletas fijos divanes, entrepaños, escaleras, escaparates (muebles), escritorios, estantería, estatuas, estatuillas estuches, fundas para ropa (almacenaje), fundas para vestuario (guardarropa), gabinetes para medicinas (botiquines), ganchos, jardineras (muebles), jugueteros, lavamanos (muebles), listones para marcos, lockers, marco para cuadros, mesas, mobiliario, moisés, molduras para marcos o cuadros, mostradores, móviles (decoración), muebles de oficina, números para casas, objetos de publicidad inflables, obras de arte, pantallas de chimeneas, paraguems, pedestales para floreros, percheros, perillas periqueras para bebés, persianas, pesebres, picaportes, planchas de espejos, poleas de plástico para persianas, puertas para muebles, racks (muebles), rattan, repisas, restiradores, rieles para cortinas, ruedas, no metálicas para camas, sacos o bolsas de dormir para acampar, sillas, sleeping bags, sofás, stands para exposiciones, stands para periódicos, tableros para colgar las llaves, trinchadores (muebles), varillas para cortinas, vitrinas, textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa fundas de almohadas, ropa de baño excepto prendas de vestir y que no sean de papel, mantas de cama, caminos de mesa, cobertores, fundas de cama, cobijas de cama, fundas de cojín, fundas de colchón, fundas para muebles, fundas para tapas de inodoro, cubrecamas, cubrecamas acolchonadas, cubre pies, toallitas de materia textil para desmaquillar, toallas de tocador de materia textil, sábanas, sábanas cosidas en forma de saco de dormir, cobertores de pluma, edredones, mantas de cama, mantas de viaje, manteles individuales y no individuales que no sean de papel, manteles en general, ropa de mesa que no sea de papel, ropa de cama que no sea de papel y ropa de baño que no sea de papel, colchones; colchones de aire que no sean para uso médico, colchones de resortes, camas, box, almohadas, almohadones, almohadas de aire que no sean para uso médico, catres, recamaras, cabeceras, camas, armazones de cama, rueda de cama, camas de agua, camas de hospital, camas hidrostáticas que no sean para uso médico, camas somieres, cojines para animales de compañía, cojines de aire que no sean para uso médico, colchonetas para parques de bebes, cómodas, corrales de bebés, colchonetas para bebés, carritos para bebés, cunas para animales de compañía, espejos, cuchas de casilla de perros, muebles, sillones, mesas de tocador; incluida la comercialización a través de un establecimiento virtual o sitio de internet, ventas por teléfono y televisión.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 28007-2016
2/ Fecha de presentación: 11-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PORTRAZZA

PORTRAZZA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de Alzheimer, anemia, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y

trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, fibrosis quística, demencia, enfermedades y trastornos dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, enfermedad de Parkinson, trastornos psiquiátricos, trastornos del sueño, trastornos urológicos; antidepresivos; agentes y sustancias con fines de diagnóstico médico; preparaciones de diagnóstico de radiofármacos para uso en el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-28006
2/ Fecha de presentación: 11-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERZENIOS

VERZENIOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de Alzheimer, anemia, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, fibrosis quística, demencia, enfermedades y trastornos dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, enfermedad de Parkinson, trastornos psiquiátricos, trastornos del sueño, trastornos urológicos; antidepresivos; agentes y sustancias con fines de diagnóstico médico; preparaciones de diagnóstico de radiofármacos para uso en el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

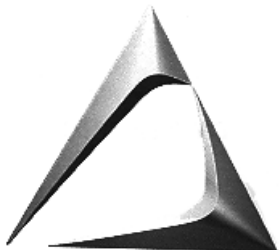
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48127-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 2015-57454
5.1 Fecha: 17 Jun. 2015
5.2 País de Origen: Japón
5.3 Código País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Agujas; palillos de tejer; cajas de costura; cuchillas de modistas para impresiones; dedos de costura; cojines para alfileres y agujas; estuches de agujas; insignias para vestir [no de metales preciosos]; hebillas para ropa [hebillas de ropa]; emblemas para vestir [no de metales preciosos]; broches para ropa; clips de broches; alfileres de bonete [no de metales preciosos]; pegatinas decorativas para las delanteras de chaquetas; brazales; botones y similares; telas de encaje raschel de punto; telas de encaje bordado; cintas [semielaborado]; cintas; adornos para el cabello.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

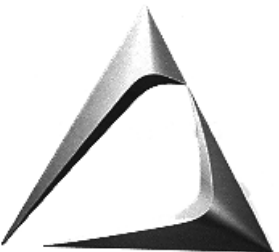
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48129-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 2015-57454
5.1 Fecha: 17 Jun. 2015
5.2 País de Origen: Japón
5.3 Código País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juguetes; juguetes de peluche; juguetes de plástico; juguetes para el alivio de tensión; muñecos; juguetes para animales domésticos; juegos de salón; juegos de competencia; ajedrez japonés [juegos Shogi]; naipes japoneses; dados; juegos de dados; cubilete de dados; juegos de diamante; juegos de ajedrez; damas [juegos de damas]; aparatos de conjuro; dominó; juegos de cartas; mah-jong; máquinas y aparatos de juegos; equipos de billar; equipo deportivo; máquinas y aparatos de entretenimiento para su uso en parques de atracciones; aparejo de pescar; cera para esquis.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

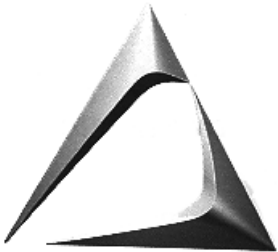
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48130-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Referente de carrera, ama de casa, trabajador para cuidado y enfermera; agencias de empleo; intercambios de personal; información y servicios de consultoría en relación con la colocación e introducción de personal; recepción de visitantes en edificios; servicios de venta al por menor o al por mayor para camas, camas de cuidados de enfermería o muebles; servicios de venta al por menor o al por mayor para cojines, ropa de cama, tejidos, ropa de cama y colchones; servicios de venta al por menor o al por mayor de juguetes; servicios de venta al por menor o al por mayor para máquinas de coser; servicios de intermediación relacionados con la venta de camas o muebles; servicios de intermediación relacionados con la venta de máquinas de coser; proporcionar información sobre las ventas de los productos básicos; servicios de asesoramiento e información para los consumidores en relación a la compra de productos básicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

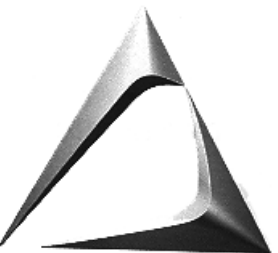
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48133-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte de vehículos; servicios de conducción de vehículos; arrendamiento de coches con conductor; alquiler de vehículos; alquiler de sillas de ruedas; alquiler de sillas de ruedas eléctricas; alquiler de sillas de ruedas para cuidados de enfermería; alquiler de vehículos de ayuda para caminar; servicios de aparcamiento; gestión de plazas de aparcamiento; distribución de energía y suministro de información relativos a ellos; distribución de energía para calefacción y refrigeración de espacio en edificios; almacenamiento; servicios de depósitos de almacenamiento de automóviles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

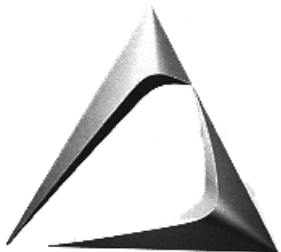
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48138-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Alquiler de grúas móviles para atención de enfermería; alquiler de instrumentos médicos para atención de enfermería; alquiler de máquinas y aparatos médicos; cuidados de enfermería (incluyendo visitas a domicilio); proporcionar información y asesoramiento en materia de cuidados de enfermería; consultoría de salud; asesoramiento dietético; asesoría nutricional y dietética; servicios médicos; proporcionar información médica; examen físico; odontología; preparación y dispensación de medicamentos; integración y gestión de información médica y de salud; servicios de salud y suministro de información relativos a ellos; salones de belleza; salones de peluquería; provisión de casas para bañarse; asesoría de rehabilitación; masajes y masajes de acupresión terapéutica; quiroprácticos; moxibustión; tratamiento para articulaciones dislocadas, esguinces, fracturas óseas o similares; acupuntura; alquiler de accesorios de baño para la atención de enfermería; alquiler de baños prefabricados vendidos como una unidad; alquiler de duchas prefabricadas vendidos como una unidad, alquiler de orinales, alquiler de baños portátiles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-024360
[2] Fecha de presentación: 18/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CLAUDEL ROUSTANG GALAC
[4.1] Domicilio: 33 AVENUE DU MAINE, 75015 PARIS, FRANCIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; charcutería; crustáceos no vivos; frutas conservadas, secas, congeladas y cocidas, hongos y verduras; ensaladas de frutas y pulpa de frutas; ensaladas vegetales; carne, pescado, verduras y frutas enlatadas; jaleas, mermeladas, compotas; jaleas para alimentos; gelatina para la alimentación; polen preparado para la alimentación; extractos de hierbas para alimentos; frijol soja conservado para la alimentación; proteínas para el consumo humano; caldo, caldos, sopas; zumos vegetales para cocinar; huevos, leche, mantequilla, crema (productos lácteos), yogures, postres lácteos, cremas postres, yogures para beber, queso y otros productos lácteos, especialidades de lácteos y quesos, quesos derretidos; bebidas lácteas, derivados de la leche; leche soja; aceites y grasas comestibles; platos cocinados a base de productos mencionados; bebidas no alcohólicas que contienen leche.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

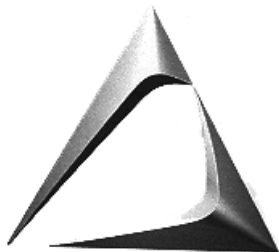
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 48139-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Guarda de seguridad para instalaciones; vigilancia de guardaespaldas; vigilancia de incendios, vigilancia de fugas de gas y guarda de seguridad para edificios mediante sistemas de monitoreo remoto; guarda de vehículos; alquiler de máquinas motrices; alquiler de partes de máquinas motrices; alquiler de alarmas antirrobo para vehículos; alquiler de alarmas contra intrusión; alquiler de alarmas de incendio; alquiler de extintores; cuidados de bebés [excluyendo los servicios prestados en una instalación]; cuidado de niños y provisión de información relativa a ello; proporcionar información acerca de la concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual; alquiler electrodomésticos electrotérmicos [no comprendidos en otras clases]; alquiler de máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22594
2/ Fecha de presentación: 02-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELYAN

BELYAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-041906
[2] Fecha de presentación: 19/10/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAFÉ DAGO DIAZ
[4.1] Domicilio: MINAS DE ORO, COMAYAGUA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAGO DIAZ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Díaz del Valle

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-039790
[2] Fecha de presentación: 30/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TROPICAL VENTURES, S.A.
[4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAREFOOT LUXURY

BAREFOOT LUXURY

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Aleyda Naheli Martínez Rubio

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-039789
[2] Fecha de presentación: 30/09/2016
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TROPICAL VENTURES, S.A.
[4.1] Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHÍA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAREFOOT LUXURY

BAREFOOT LUXURY

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, esparcimiento, buceo. Alquiler de casas, apartamentos y/o habitaciones, operación de buceo, construcción de todo tipo de casas de habitación,

edificios para oficinas, hoteles y condominios, participación accionaria en otras sociedades, compraventa de bienes inmuebles y muebles, incluyendo pero no limitandose a títulos valores, títulos valores de ventas a futuro, certificados para compra de acciones a precio definido dentro o fuera de Honduras, atracciones turísticas.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Aleyda Naheli Martínez Rubio

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 40172-2016
2/ Fecha de presentación: 04-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNION HERMANOS, S.A. (UNHESA)
4.1/ Domicilio: 10 AVENIDA 25=63, ZONA 13, INTERIOR 18 Y 19 COLONIA SANTA FE=GUATEMALA=GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: gel-oso



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Gelatinas, gelatinas bebibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Eliana Durand Huaman
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 40173-2016
2/ Fecha de presentación: 04-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNION HERMANOS, S.A. (UNHESA)
4.1/ Domicilio: 10 AVENIDA 25=63, ZONA 13, INTERIOR 18 Y 19 COLONIA SANTA FE=GUATEMALA=GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRI-OSO

FRI-OSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa, especias, hielo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Eliana Durand Huaman
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-21130
2/ Fecha de presentación: 23-05-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HARI MASA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Carretera A Villa de García, No. Km. 2.5, Col. Centro, Santa Catarina, Nuevo León, México, C.P. 66350.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: hari MASA y Diseño



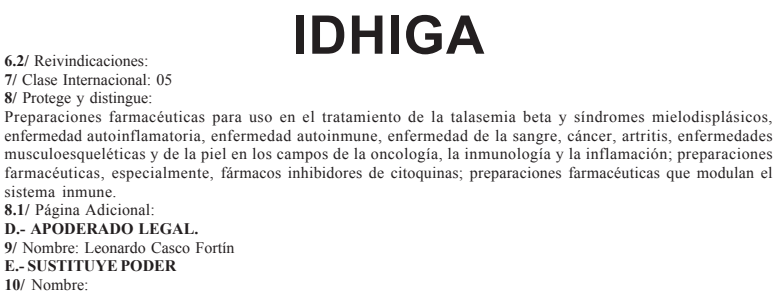
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-33890
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: IDHIGA



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-041951
[2] Fecha de presentación: 28/10/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
[4.1] Domicilio: 13 AVENIDA “A” 2-95, ZONA 2 MIXCO COLONIA LA ESCUADRILLA, GUA-TEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DEFLARIN - ALTIAN

DEFLARIN - ALTIAN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Corticosteroide oral sólo indicado en adultos y niños.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-013001
[2] Fecha de presentación: 29/03/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FINCA INTERNATIONAL, INC.
[4.1] Domicilio: 8 TH FLOOR, 1201 15 TH STREET NW, WASHINGTON, DC 20005, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BUILDING TOMORROW TOGETHER

BUILDING TOMORROW TOGETHER

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Servicios financieros tales como provisión de préstamos de negocios a personas de escasos recursos económicos a través de establecimientos de grupos bancarios autónomos locales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Se usará con la marca FINCA y Diseño de Árbol registro # 7903.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-007656
[2] Fecha de presentación: 17/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: IMAGEWEAR APPAREL CORP.
[4.1] Domicilio: 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE, 19810, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 86/875,516
[5.1] Fecha: 14/01/2016
[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: RED KAP 1923 Y DISEÑO



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Se reivindican los colores Rojo y Blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada Claudia Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 11604-2016
2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH
4.1/ Domicilio: stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 014581391
5.1 Fecha: 18 Sept. 2015
5.2 País de Origen: Marca Comunitaria
5.3 Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

HEALTHINEERS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios de agencias de crédito; administración de bienes inmuebles así como alquiler de viviendas para terceros; arrendamiento financiero de instalaciones, productos y equipos electrotécnicos y electrónicos, así como de productos informáticos; gestión financiera relativa a instituciones médicas; servicios financieros; suscripción de seguros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32137
2/ Fecha de presentación: 08-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELENYA

RELENYA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Productos de agricultura, horticultura y silvicultura, principalmente con pesticidas y/o productos químicos/biológicos tratados con semillas, granos, semillas y partes vegetativas de las plantas, no incluidos en otras clases.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 32920-2016
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: U.S. DAIRY EXPORT COUNCIL.
4.1/ Domicilio: 10255 West Higgins Road, Suite 900 Rosemont, Illinois 60018, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:

Servicios de asociación, especialmente, promoción de los intereses de los productores, proveedores y exportadores de lácteos de Estados Unidos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas: No se protege USA.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 15583-2016
2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vaughn Grooming, LLC
4.1/ Domicilio: Suite 205, 4141 NE 2nd. Ave., Miami, Florida 33137, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V76 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Provisión de información de productos al consumidor sobre el cuidado del cabello para los hombres, estilo y artículos para el cuidado personal a través de una red computacional global.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-33888
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEMNIKA

TEMNIKA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasenia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artitris, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas, preparaciones farmacéuticas que madulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-35436
2/ Fecha de presentación: 01-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIGILANT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-35435
2/ Fecha de presentación: 01-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIGILANT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, adáfcicos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-35434
2/ Fecha de presentación: 01-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROIKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-35432
2/ Fecha de presentación: 01-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-35437
2/ Fecha de presentación: 01-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOIDER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáfcicos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16
12/ Reservas:

Abogada Claudia Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31028
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONECTIV

CONECTIV

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones de diagnóstico y reactivos para uso médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-33886
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIMLATRI

CIMLATRI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasenia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas, preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-14579
2/ Fecha de presentación: 08-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATOIRE DE CONTACTOLOGIE APPLIQUEE - LCA
4.1/ Domicilio: 9, allée Prométhée, 28000 CHARTRES, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNOVIUM

SYNOVIUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:

Dispositivos médicos para inyección intracorpórea, dispositivos médicos para inyección intracorpórea compuesto de una jeringa estéril desechable.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco F/Leonardo Pablo Casco
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31027
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECTALORE

ECTALORE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-011783
[2] Fecha de presentación: 16/03/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SAUFLON PHARMACEUTICALS LIMITED
[4.1] Domicilio: 49-53 YORK STREET, TWICKENHAM, MIDDLESEX, TW1 3LP, Reino Unido.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFINE ONE STEP

REFINE ONE STEP

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
preparaciones oftálmicas; soluciones humectantes y de esterilización, todas para lentes de contacto; gotas para los ojos; colirio; preparaciones, sustancias y soluciones para uso con lentes de contacto; limpieza, almacenamiento, desinfección, neutralización y preparaciones y sustancias para enjuagar lentes de contacto; soluciones salinas para uso con lentes de contacto; preparaciones medicinales para uso de los usuarios de lentes de contacto, en la clase 5.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48125-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:

Sábanas; colchones y colchas; estuches para colchones y edredones [ajuar]; fundas para colchones y colchas [colchones y edredones sin relleno]; fundas de almohadas [sobres de almohadas]; mantas; redes de mosquitos; artículos personales de materias textiles tejidas [no para vestir]; mantas; fundas de colchones; cubiertas sueltas [para muebles]; fundas de textiles para asientos; tapices de materias textiles; cortinas; paños de mesa [no de papel]; cortinaje [cortinas gruesas]; cortinas para entrada de tiendas; servilletas para mesa de materias textiles; tejidos; tejidos de punto; fieltro y telas no tejidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48123-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:

Baños portátiles para atención de enfermería; orinales; baños portátiles; taburetes o sillas para el cuidado en la bañera; agitadores para agua de la bañera de hidromasaje; taburetes de baño; tinas de baño; utensilios cosméticos y de tocador; utensilios y recipientes para la cocina, sin incluir los calentadores de agua a gas para uso doméstico, calentadores de cocina no eléctricos para uso doméstico, encimeras de cocina y fregaderos de cocina; herramientas de limpieza y utensilios de lavado; tablas de planchar; pulverizadores de sastre; tableros para hacer tejido; cepillos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48122-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

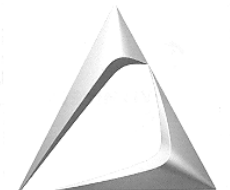
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:

Camas; somieres; muebles; camas de cuidado; camas de hospital; colchones; cojines [muebles]; cojines de suelo tipo japoneses; almohadas; colchones para camas de cuidados; cojines para sillas de ruedas; colchones, cojines, cojines de suelo tipo japonés o almohadas para automóviles; cerraduras para vehículos [no metálicas]; cerraduras [que no sean eléctricos ni metálicos]; persianas de interior para ventanas [sombra] [muebles]; persianas de caña, mimbre o bambú; cortinas abalorio para la decoración; cortinas de ventana; pantallas de partición; pantallas de partición plegables tipo oriental; cunas; andadores infantiles; colchones de aire para uso recreativo; sacos de dormir [para acampar].

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48121-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:

Minerales no metálicos para la construcción o edificación; herrajes de carpintería [no metálicas]; materiales de construcción cerámicos, ladrillos y productos refractarios; materiales de construcción hechos de linóleo para la fijación a paredes o suelos; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción sintéticos; asfalto, y materiales de asfalto para edificación o construcción; materiales de goma para construcción o edificación; yeso [para la construcción]; materiales de cal para construcción o edificación; materiales de yeso para construcción o edificación; redes de textiles para retención de desprendimiento de rocas [materiales de construcción]; kits de construcción prefabricados [no metálicas]; señales de tráfico [no de metal, no luminosa, y no mecánica]; esteras de control de erosión que integran semillas de plantas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48132-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Trabajos de reforma; instalación de sistemas de seguridad e instalaciones; instalación de unidades inodoros con dispositivos de chorro de agua para lavado; trabajos de construcción; reparación o mantenimiento de asientos de inodoro [incluyendo unidades de inodoros con dispositivos de chorro de agua para lavado]; reparación o mantenimiento de orinales; monitoreo remoto de la situación administrativa de instalaciones de construcciones que incluyen aire acondicionado o de calefacción, instalaciones sanitarias o plomería; operación, comprobación o mantenimiento de edificios; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado [para fines industriales]; mantenimiento o reparación de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado de motores de bomba de calor a gas [para fines industriales]; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado con sistemas de cogeneración; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado de motor a gas tipo bomba de calor para uso doméstico; reparación o mantenimiento de aparatos electrotrémicos de uso doméstico; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparato de control de distribución de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía impulsados por motor a gas; reparación o mantenimiento de generadores de energía con funciones de cogeneración; reparación o mantenimiento de máquinas de coser.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48131-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

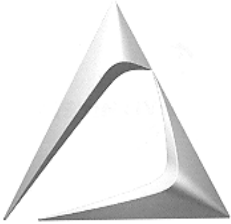
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:

Administración de edificios; agencias o corretaje para el alquiler de edificios; arrendamiento o alquiler de edificios; compra y venta de inmuebles; agencias o corretaje para la compra y venta de inmuebles; evaluación de bienes raíces; administración de tierras; agencias o corretaje de arrendamiento o alquiler de tierras; arrendamiento de tierras; compra y venta de tierras; agencias o corretaje para la compra o venta de tierras; alquiler de espacios de edificio; proporcionar información sobre edificios o terrenos [negocios inmobiliarios]; gestión de activos para jubilados; gestión financiera de planes de pensiones de empleados; servicios de asesoramiento en relación con la acumulación de activos; recaudación de fondos para caridad; fondos de caridad para voluntarias y actividades de bienestar; fondo de caridad fondos para la protección del medio ambiente; servicios de información relacionados con los derechos de aduana; servicios de información relacionados con la asesoría fiscal o agencia tributaria; evaluación de automóviles usados; información y servicios de consultoría relacionados con la evaluación de automóviles usados; valoración de piezas usadas de automóviles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48134-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO

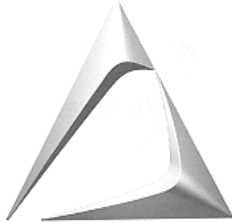
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Metalistería; procesamiento de caucho; procesamiento de plástico; procesamiento de cerámica; procesamiento de piezas de automóviles; servicios de fabricación personalizados relativos a automóviles y sus partes y accesorios; tratamiento de materiales para superficies para la construcción y edificaciones; alquiler de máquinas de tejer; alquiler de máquinas de coser; reciclaje de residuos; recojo, clasificación y eliminación de residuos y basura; recojo, clasificación, eliminación y reciclaje de productos reciclados y artículos de segunda mano y servicios de agencia de estos servicios; proporcionar información o asesoría técnica en la recopilación, clasificación, eliminación o reciclaje de productos reciclados o bienes de segunda mano; suministro de información sobre el reciclaje de automóviles usados con base en la Ley de Reciclaje, etc., de fin de vida útil de vehículos; alquiler de aparatos de aire acondicionado [para uso doméstico]; alquiler de humidificadores [para uso doméstico]; alquiler de purificadores de aire [para uso doméstico]; alquiler de generadores de energía eléctrica; alquiler de generadores de energía eléctrica con funciones de cogeneración; Alquiler de humidificador [para fines industriales]; alquiler de purificadores de aire [para fines industriales]; alquiler de aparatos de aire acondicionado [para fines industriales]; alquiler de aparatos de aire acondicionado con funciones de cogeneración [para fines industriales]; adaptaciones o corte y confección; bordado [bordar]; servicios de consultoría o de agencia para la costura, corte y confección y bordado; alquiler de máquinas y aparatos textiles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48114-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Bombas de agua para motores de automóviles; bombas de aceite para motores de automóviles; filtros para motores de automóviles; pistones para motores de automóviles; ventiladores de acoplar para motores de automóviles; ventiladores para motores de automóviles; tapas de culata para motores de automóviles; colectores de admisión para motores de automóviles; cárteres para motores de automóviles; pistones [partes de máquinas o motores]; pistones para cilindro; motores de gas [no para automóviles]; turbinas de gas [No para automóviles]; calentadores para alimentar de agua con función de cogeneración [para impulsores y motores no eléctricos]; calentadores alimentación de agua [para impulsores eléctricos y motores no eléctricos]; motores impulsores no eléctricos [No para automóviles] y sus partes; elementos de máquinas [no para vehículos]; dispositivos generadores de potencia para sistemas de cogeneración; generadores de energía; paneles de control de suministro de energía y paneles reguladores de potencia para su uso en dispositivos de generación de energía para sistemas de cogeneración; dispositivos de control de suministro de energía y dispositivos reguladores de potencia para generadores de energía; generador de potencia impulsado a gas; arrancadores para motores; motores de corriente alterna AC y motores de corriente continua DC [sin incluir las de automóviles, pero incluyendo “partes” para cualquier motor de corriente alterna AC y motores de corriente continua DC]; generadores de corriente alterna DC [alternadores]; generadores de corriente continua DC; bombas [no para usos específicos]; bombas de vacío; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas de coser; partes y piezas para máquinas de coser; máquinas y aparatos textiles; máquinas y herramientas para trabajar metales mediante rayo láser; máquinas de soldadura por láser; máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas y aparatos para procesamiento de plástico; máquinas y aparatos para trabajar piedra; máquinas y aparatos para trabajar vidrio; máquinas y aparatos para procesamiento de cerámica; máquinas y aparatos para procesamiento de caucho; máquinas de rayos láser para la fabricación de semiconductores; dispositivos electrónicos con obturador automático de apertura y de cierre.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48115-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
Máquinas e instrumentos para medir o probar para detectar diversas informaciones sobre el rendimiento de los automóviles; máquinas e instrumentos de medición y pruebas; cerraduras electrónicas; dispositivos electrónicos de control para automóviles; programas de ordenador [grabados o descargables]; máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; aparato de navegación para automóviles; aparatos de control automático y remoto para bombas de calor de motores gas; dispositivos de telecomunicaciones, aparatos e instrumentos; células solares; paneles solares (paneles de batería solar); dispositivos de batería solar para la generación; pilas de combustible; dispositivos con pilas de combustible para la generación de energía; baterías y cargadores de baterías de automoción; máquinas y aparatos de control eléctrico y reguladoras para automóviles; baterías y células; máquinas y aparatos de distribución o control de potencia; convertidores rotativos; modificadores de fase; aparato detectores de intrusos para sistemas de seguridad; alarmas contra incendios; alarmas de gas; aparatos de alerta antirobos; publicaciones electrónicas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 48117-2015
2/ Fecha de presentación: 11-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)
4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparato para bañar para el cuidado de ancianos, no para uso médico; accesorios de baño; unidades de inodoro con un chorro de agua; dispensadores de desinfectante para baños; inodoros; asientos para uso con tazas de inodoro de estilo japonés; aparato de aire acondicionado por bomba de calor de motor de gas para uso industrial; bombas de calor; aparatos de aire acondicionado y accesorios para los mismos [con fines industriales];aparatos de refrigeración y calefacción y accesorios para los mismos [con fines industriales]; aparato de aire acondicionado por bomba de calor de motor de gas para uso doméstico; dispositivos de refrigeración y calefacción y accesorios de los mismos [para uso doméstico]; aparatos de aire acondicionado y accesorios para los mismos [para fines domésticos]; aparatos electrotérmicos de uso doméstico; calentadores de alimentación de agua con funciones de cogeneración [para impulsores y motores que no sean eléctricos]; aparato del tipo de almacenamiento de agua caliente para suministro de agua caliente que utiliza calor de los motores de gas [para fines industriales];proveedores de agua caliente de gas para uso industrial; bombas de calor de motor de gas y sus partes; calderas, no para repuesto de máquinas motrices no eléctricas, y no para motores; aparato del tipo de almacenamiento de agua caliente para suministro de agua caliente que utiliza calor de los motores de gas [para uso doméstico]; proveedores de agua caliente a gas para uso doméstico; calentadores de agua a gas para uso doméstico; aparato de calentamiento de cámara de aire caliente [para uso doméstico]; estufas para uso doméstico [que no sean eléctricos]; inodoros y asientos que se venden como una unidad; baños prefabricados vendidos como una unidad; baños de ducha prefabricados que se venden como una unidad.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 26783-2016
2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. november 2001
4.1/ Domicilio: Fredskovvej 5, 7330 Brande, Dinamarca.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNAROSE

JUNAROSE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Estuches de cuero, sobres de cuero para embalaje, baúles, maletas, bolsas de viaje, estuches de viaje, bolsas de ropa para el viaje, estuches de belleza, mochilas, bolsos, carteras, bolsas de playa, bolsos de compras, bolsos de hombro, bolsas escolares, maletas, bolsa de lona de viaje, equipaje, maletines, forros de cuero, carteras, bolsos, carteras de bolsillo, monederos, llaveros, portatarjetas de cuero, paraguas, sombrillas, bastones, sillas bastones.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 5508-2016
2/ Fecha de presentación: 08-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CHENG SHIN RUBBER IND. CO., LTD.
4.1/ Domicilio: No. 215, MEEI-KONG ROAD, HUANG-TS'O VILLAGE, TA-SUEN, CHANG-HWA HSIEN, TAIWAN, R.O.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Taiwan, Provincia de China
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESA

PRESA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Llantas, tubos neumáticos para vehículos, neumáticos para llantas de vehículos, válvulas de los neumáticos para neumáticos de vehículos, infladores de neumáticos, parches de reparación de llantas, revestimientos de neumáticos, tapas de recauchutado de neumáticos, cobertores de neumáticos de repuesto, ruedas de bicicletas, contrapesos de equilibrado para ruedas de vehículos, frenos de bicicleta, desviadores para bicicletas, sillines para bicicletas, asientos de bicicleta, cadenas para los ciclos, depósito de la botella de agua en la bicicleta, cestas especiales para bicicletas, bicicletas, bicicletas eléctricas, motocicletas, motocicletas eléctricas, vehículos todo terreno, barcos aeronave, tranvías, paracaídas, trineos para fines de transporte, motos acuáticas, carritos eléctricos de golf, cochecitos de bebé, carros, sillas de ruedas, forros de la manija de la bicicleta, carritos de supermercado.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023754
[2] Fecha de presentación: 09/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UNILEVER N.V.
[4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: países bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POND'S BIO HYDRATANTE

POND'S BIO HYDRATANTE

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Jabón; jabón medicado; preparaciones de limpieza; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitraspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; productos de tocador no medicinales; preparaciones de baño y ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse, preparaciones para antes y después de afeitarse; colonia; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de labios; talco en polvo; motas de algodón para uso cosmético; palillos de algodón para uso cosmético; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de manera separada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-017178
[2] Fecha de presentación: 30/04/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INTEL CORPORATION
[4.1] Domicilio: 2200 MISSION COLLEGE BOULEVARD, SANTA CLARA, CALIFORNIA, 95052-8119, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 66179
[5.1] Fecha: 22/12/2014
[5] País de Origen: JAMAICA
[5] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

EXPERIENCE WHAT'S INSIDE

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con el registro No. 97818 clase internacional (09).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31029
2/ Fecha de presentación: 29-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONECTIV

CONECTIV

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Dispositivos médico para la medición de los niveles de preparaciones farmacéuticas antipsicóticos en la sangre de un paciente.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 30-09-2016
12/ Reservas:
Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-34593
2/ Fecha de presentación: 25-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERLYAND

ERLYAND

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 29-09-16
12/ Reservas:
Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-34780
2/ Fecha de presentación: 26-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abbott Products Operations AG
4.1/ Domicilio: Hegenheimermattweg 127, 4123 Allschwill, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMLOTIS

CAMLOTIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, médicas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 29-09-16
12/ Reservas:
Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32136
2/ Fecha de presentación: 08-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELENYA

RELENYA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-013902
[2] Fecha de presentación: 05/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: V.F. CORPORATION
[4.1] Domicilio: 105 CORPORATE CENTER BLVD., GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27408, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VF Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de negocios, especialmente, la administración de empresas y operaciones de venta al por menor relacionados con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipo al aire libre; servicios de gestión empresarial y de administración de empresas relacionadas con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipo al aire libre
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 32926-2016
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BreeConnect y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, información y formación en el campo de la medicina, el estilo de vida y el cuidado de la salud.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-9-16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 32924-2016
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA B



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, información y formación en el campo de la medicina, el estilo de vida y el cuidado de la salud.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 31188-2016
2/ Fecha de presentación: 01-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vans, Inc.
4.1/ Domicilio: 6550 Katella Ave., Cypress, California 90630, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Calzado, prendas de vestir, camisas, camisetas, camisetas sin mangas, suéteres, chaquetas, pantalones, jeans, leggings, shorts, pantalones cortos, faldas, vestidos, trajes de baño, medias, cinturones, bufandas, guantes y ropa interior; sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 13002-2016
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FINCA INTERNATIONAL, INC.
4.1/ Domicilio: 8th Floor, 1201 15th Street NW, Washington, DC 20005, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUYENDO JUNTOS EL MAÑANA

CONSTRUYENDO JUNTOS EL MAÑANA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros tales como provisión de préstamos de negocios a personas de escasos recursos económicos a través de establecimientos de grupos bancarios autónomos locales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.
12/ Reservas: Se usará con la Marca Finca y diseño # 7903.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-004835
[2] Fecha de presentación: 02/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BAYER OY
[4.1] Domicilio: 20210 Turku, Finlandia residente en pansiontie 47, organizada y existente bajo las leyes de Finlandia, Finlandia.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYLEENA

KYLEENA

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, especialmente, preparaciones hormonales para uso anticonceptivo.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2016.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 32925-2016
2/ Fecha de presentación: 15-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA B



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos e información de apoyo al paciente dentro del campo de tratamiento de la hipertensión pulmonar.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 26-09-16
12/ Reservas:
Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-34779
2/ Fecha de presentación: 26-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abbott Products Operations AG
4.1/ Domicilio: Hegenheimermattweg 127, 4123 Allschwill, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURAX

DURAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, médicas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 29-09-16
12/ Reservas:
Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-14576
2/ Fecha de presentación: 08-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATOIRE DE CONTACTOLOGIE APLIQUEE-LCA
4.1/ Domicilio: 9, allée Prométhée, 28000 CHARTRES, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTHRUM H

ARTHURUM H

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para el tratamiento de la artrosis y otras enfermedades de las articulaciones, preparación para el tratamiento del dolor y las enfermedades de las articulaciones, artrosis, en particular, preparaciones inyectables para uso reumatológico, en forma de jeringas estériles desechables precargadas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 28-9-16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16717
2/ Fecha de presentación: 22-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Cadbury UK Limited
4.1/ Domicilio: Bournville Lane, Bournville, Birmingham B30 2LU, Reino Unido.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMOND JOY

ALMOND JOY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, dulces, chocolates, confitería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 28-09-16
12/ Reservas:
Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023311
[2] Fecha de presentación: 07/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
[4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MOHEIM AM RHEIN, ALEMANIA, ALEMANIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 014908016
[5] Fecha: 19 Abr. 2016
[5] País de Origen: Marca Comunitaria
[5] Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUBILTRO

DUBILTRO

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 23309-2016
2/ Fecha de presentación: 07-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Jim Beam Brands Co.
4.1/ Domicilio: 510 Lake Cook Road, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIM BEAM

JIM BEAM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 33
8/ Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-28310
2/ Fecha de presentación: 12-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.
4.1/ Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21, 1017 ZD Amsterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 1327903
5.1/ Fecha: 02 Mar. 2016
5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Heineken y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Blanco, Gris, Rojo, Azul, Verde Claro y Verde Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-36733
2/ Fecha de presentación: 14-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDHIFA

IDHIFA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la talasemia beta y síndromes mielodisplásicos, enfermedad autoinflamatoria, enfermedad autoinmune, enfermedad de la sangre, cáncer, artritis, enfermedades musculoesqueléticas y de la piel en los campos de la oncología, la inmunología y la inflamación; preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos inhibidores de citoquinas; preparaciones farmacéuticas que modulan el sistema inmune.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 036429-2016
2/ Fecha de presentación: 09-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEACAND

BEACAND

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/16.
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35257
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LEVI STRAUSS & CO.
4.1/ Domicilio: Two Embarcadero Center, San Francisco, California, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGNATURE BY LEVI STRAUSS & CO.

SIGNATURE BY LEVI STRAUSS & CO.

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31798
2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla. Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLOSO

GOLOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas no alcohólicas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Katherine Lizeth López.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-31797
2/ Fecha de presentación: 04-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
4.1/ Domicilio: 3 Avenida Norte final, Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Katherine Lizeth López.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-2016
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018809
[2] Fecha de presentación: 06/05/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15, CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Gestión de negocios comerciales, administración comercial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.
12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018356
[2] Fecha de presentación: 03/05/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15, CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEÑORIAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Botanas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.
12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-021005
[2] Fecha de presentación: 23/05/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL FRUTAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Jugos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2016.
12] Reservas: No se protege la denominación “JUGOS ARTESANALES”, que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045209
[2] Fecha de presentación: 19/11/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MAST-JAGERMEISTER SE
[4.1] Domicilio: JAGERMEISTERTRASSE 7-15, 38295 WOLFENBUTTEL DE ALEMANIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JAGERMEISTER Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 33
[8] Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), en particular bebidas espirituosas a base de hierbas, bebidas alcohólicas premezcladas, excepto ron, bebidas espirituosas de ron y bebidas espirituosas destiladas de caña de azúcar.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: Los colores Verde, Anaranjado, Dorado y Café.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-014282
[2] Fecha de presentación: 13/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 2-9 KANDA TSUKASA-MACHI, CHIYODA-KU, TOKYO 101-8535, JAPÓN.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 2014-090505
[5.1] Fecha: 27/10/2014
[5.2] País de Origen: Japón
[5.3]Código de País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ONMETIO

ONMETIO

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer, hemoglobinopatías y desórdenes inmunológicos, composiciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y desórdenes inmunológicos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 O., 9 y 24 N. 2016.

[1] Solicitud: 2011-007680
[2] Fecha de presentación: 28/02/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SPBI
[4.1] Domicilio: PARC D´ ACTIVITES DE L´ERAUDIÈRE 85170 DOMPIERRE SUR YON, FRANCIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JEANNEAU

JEANNEAU

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos y aparatos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; botes, naves, y buques; buques, naves y botes de motor o vela; botes de pesca, botes de servicio; casco de barco, aparatos para lanzamiento de barcos, naves y buques principalmente, grúas flotantes o de hundimiento, levantamiento de circunferencia; vehículos anfibios; enganche de tráiler para vehículos; equipo para acarreo, lanzamiento, anclaje y almacenamiento de botes, naves y buques; flotantes; tráiler de botes; remos, paletas, ganchos de botes, abrazaderas (náuticas); tornillos (hélices) para naves y botes; tornillos-hélices; ojos de buey; pontones, caminos inclinados para botes, pescantes para botes, guardafangos para botes, naves y buques; vehículos de playa, principalmente yates de arena, motos acuáticas; vehículos de agua y botes para recreación o uso profesional; motonetas de agua.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 O., 9 y 24 N. 2016.

1/ Solicitud: 31541-2016
2/ Fecha de presentación: 03-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, NJ, 07936 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUBBALOO LOKO y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Negro, Verde, Amarillo, Morado, Blanco.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Goma de mascar.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 O., 9 y 24 N. 2016.

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 096-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto N° 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia, suscrito en Medellín, Colombia, el 09 de agosto de 2007, acordando corrección del Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al “Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Sección Agrícola - Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras”, mediante Canje de Notas del 15 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 402-2010 de fecha 18 de marzo de 2010, la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció el 26 de marzo de 2010, como fecha de entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones de la categoría de desgravación “H” del Anexo 3.4 que refiere al Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado,

se establece un contingente de importación de 500 Toneladas Métricas, de Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas, clasificados en la partida arancelaria 2309.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI).

CONSIDERANDO: Que para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el Tratado, para los productos importados bajo contingentes, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Que el arancel aplicable para las cantidades importadas dentro del contingente de importación que se establece, será del cero por ciento (0%).

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto No. 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008 y el Acuerdo Ministerial No. 402-2010 de fecha 18 de marzo de 2010.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2017** el contingente arancelario de importación que a continuación se detalla:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas.	2309.10.00	500 TM

SEGUNDO: Las personas naturales y jurídicas cuya documentación esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2016** en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., una solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- c) Copia del RTN.
- d) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por **primera vez** en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2016** en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., una solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- a) Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) Dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- c) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual.
- d) En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;

- e) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- f) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- g) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de contingente, previamente deben cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios aplicables a la importación de productos animales. No se aceptarán solicitudes que no evidencien el cumplimiento de tales requisitos.

CUARTO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año **2017** detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

QUINTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en El Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de octubre del año 2016.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 097-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR
DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que la República de Panamá se incorporó al Subsistema de Integración Económica Centroamericana mediante el Protocolo de Incorporación en el cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo al Tratado General de Integración Centroamericana (Protocolo de Guatemala) suscrito el 29 de octubre de 1993, quedaron definidos los términos, plazos, condiciones y modalidades de su incorporación.

CONSIDERANDO: Que mediante Anexo de la Resolución No.331-2013 del 12 de diciembre del 2013, se incorporan al Anexo “A” del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los Estados Partes del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que en el Apéndice I (Contingentes Arancelarios) de la lista al Anexo 3.04 (Programa de Desgravación Arancelaria, Sección A: Desgravación Arancelaria de Honduras) del Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Panamá, quedaron negociadas las mercancías sujetas a contingentes arancelarios, las cuales fueron a su vez incorporadas en el Apéndice a los Anexos 4.2 y 4.3 del Protocolo de Incorporación de Panamá

al Subsistema Económico de Integración Centroamericana, constituyendo así los contingentes de importación bilaterales aplicables de la República de Panamá a Honduras, siendo en lo aplicable, el Protocolo de incorporación de Panamá la normativa aplicable al régimen de contingentes a partir de la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento para los productos importados bajo contingentes al amparo de los instrumentos aplicables, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, Resolución No 331-2013, del 12 de diciembre de 2013.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar y administrar los contingentes arancelarios de importación de Panamá a Honduras, de conformidad a lo establecido en el Apéndice a los Anexos 4.2 y 4.3 del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

SEGUNDO: Aperturar para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2017**, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen del Contingente	Unidad de Medida
Carne de Bovino	0201.10.00; 0201.20.00; 0201.30.00; 0202.10.00; 0202.20.00 y 0202.30.00	621	Toneladas Métricas
Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00 y 0203.29.00	141	Toneladas Métricas
Leche Fluida Exclusivamente del Tipo conocido como UHT	0401.20.00	286,822	Litros
Queso Fundido Excepto el Rallado en Polvo	0406.30.00	200	Toneladas Métricas
Aceite de Palma en Bruto	1511.10.00	450	Toneladas Métricas
Medias y Calcetines	6115.10.90 D; 6115.10.90 E; 6115.95.00; 6115.96.00; 6115.99.00	15,000	Docenas de pares

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas cuya documentación esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de carne de bovino, carne de cerdo, leche fluida exclusivamente del tipo conocido como UHT, queso fundido excepto el rallado en polvo, aceite de palma en bruto, deberán presentar ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, a través de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 del 15 de noviembre del año 2016** en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., una solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- c) Los interesados en importar carne de bovino y carne de cerdo, deberán presentar el correspondiente Certificado de Registro de importador de Productos Cárnicos vigente al menos al 31 de diciembre del año 2016.
- d) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

CUARTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por **primera vez** en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico

(SDE) por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del 01 al 15 de noviembre del año 2016 en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., una solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- a) Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) Dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- c) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual.
- d) En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;
- e) En el caso de las solicitudes de carne de cerdo y carne de bovino se requiere el correspondiente Certificado de Registro de Importador extendido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), vigente al menos al 31 de diciembre de 2016.
- f) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, la cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- g) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- h) Todas las fotocopias deberán estar debidamente autenticadas.

Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; de origen, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales, de no cumplir con los requisitos supra mencionados no se otorgará el certificado de importación.

QUINTO: Para las mercancías, leche fluida exclusivamente del tipo conocido como UHT y queso fundido excepto el rallado en polvo, deberán solicitar el Número de Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar una licencia de importación de productos lácteos por cada importación de conformidad con el Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

SEXTO: Para la importación de medias y calcetines, no deberán presentar solicitud de certificado de importación, ya que se asignarán bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso.

SEPTIMO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año **2017** detallados en el ordinal segundo, en dos diarios de circulación nacional.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en El Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los 24 días del mes de octubre del año 2016.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 098-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá, en adelante “el Tratado” fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 251-2013 del 10 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de junio del 2014.

CONSIDERANDO: Que mediante Nota No. 337-EMC-14, de fecha 12 de agosto de 2014, y nota No. JLI-0073 del 28 de agosto de 2014, esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Comercio y Desarrollo de Canadá, acordaron el 1 de octubre de 2014, como fecha de entrada en vigor del Tratado.

CONSIDERANDO: Que para efectos de la aplicación interna, mediante Acuerdo Ministerial No. 357-2014 del 29 de septiembre del año 2014, se estableció el 01 de octubre del año 2014, como fecha de entrada en vigor del Tratado.

CONSIDERANDO: Que en el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. 357-2014 en la Sección Primera, Ordinal Tercero, aprueba las “Regulaciones para la Administración de los Contingentes Arancelarios de Importación, contenidos en el Anexo 3.4.2 y Medidas de Salvaguardia Agrícola del Anexo 3.15 del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá”.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento (0%) para los productos importados bajo contingentes al amparo del Tratado, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto No. 251-2013 del 10 de diciembre del año 2013; Acuerdo No. 357-2014 del 29 de septiembre del año 2014.	ACUERDA: PRIMERO: Aperturar para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:
--	--

No.	Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen Toneladas Métricas
1	Carne bovina de tipo prime y AAA	0201.20.00; 0201.30.00 0202.20.00; 0202.30.00	345
2	Carne bovina de tipo AA y A	0201.20.00; 0201.30.00 0202.20.00; 0202.30.00	230
3	Carne de cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00 0203.21.00; 0203.22.00; 0203.29.00	1,890

SEGUNDO: Los interesados en participar en la asignación de contingentes de importación, establecidos en el numeral 1 del presente Acuerdo, deberán presentar una solicitud de reserva de cuota previo a la presentación de una solicitud de emisión de Certificado de Importación, ante la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados, se reserve un determinado monto dentro de un contingente arancelario específico, de acuerdo con la disponibilidad al momento de la solicitud de reserva, que adjunte la factura proforma original debidamente sellada y firmada o documento equivalente que demuestre el compromiso de compraventa entre el importador y un proveedor extranjero. Para la importación de carne de bovino, se deberá indicar en la factura proforma, el tipo de carne a importar (prime, AAA, AA y A). La reserva del contingente arancelario únicamente será válida por treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reserva. TERCERO: Para la solicitud de un certificado de importación de Contingentes Arancelarios, deberán presentar una solicitud, por medio de apoderado legal, ante la Secretaría General de la SDE, expresando claramente el monto solicitado y acompañada de la siguiente documentación: (i) Identificación del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica; (ii) En el caso de las personas naturales, número de Tarjeta de Identidad y del Registro Tributario Nacional, y en el caso de extranjeros fotocopia del carné de residencia;	(iii) Dirección física, teléfono, fax y correo electrónico designado para recibir notificaciones; (iv) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de personas jurídicas; (v) En el caso de las personas jurídicas fotocopia de la escritura de constitución y Registro Tributario Nacional de la sociedad mercantil; (vi) Registro de importador de productos cárnicos vigente, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG). (vii) Permiso zoosanitario de importación vigente de productos de origen animal, emitido por SENASA, dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG); (viii) Licencia sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud; (ix) Recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 por L.200.00 en el código 12121 para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos; (x) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de conformidad con el Artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011; (xi) Solicitud original de reserva de contingente firmada y sellada de recibido por la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados como Autoridad Competente, en la cual estará indicado el volumen a importar en kilogramos; (xii) Conocimiento de embarque (B/L) o documento equivalente, en el caso que la importación sea terrestre o aérea; (xiii) Para la importación de carne de bovino, se deberá acreditar expresamente si se trata de los tipos de carne prime, AAA, AA y A según se define en el Tratado.
---	--

CUARTO: Que para efectos de facilitación de los trámites sucesivos, los agentes económicos interesados que hayan realizado una primera importación bajo la presente Regulación y sometan nuevas solicitudes de emisión de Certificados de Importación y cuyas generales de ley estén disponibles en la SDE, podrán presentar las mismas únicamente con la documentación indicada en los subpárrafos (vi) al (xiii) del Artículo 3 (a).

QUINTO: Que no se aceptarán solicitudes de emisión de Certificados de Importación cuando las mercancías se encuentren en puerto hondureño.

SEXTO: Que la SDE entregará al apoderado legal, de las personas naturales o jurídicas que cumplieron con los requisitos establecidos, un Certificado de Importación válido y vigente, el que deberán acreditar ante la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), previo a la realización de la importación, a fin de ser registrado en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH).

SEPTIMO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes arancelarios de importación para el año **2017**, detallados en el ordinal Primero de este Acuerdo, en 2 diarios de circulación nacional y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 24 de octubre del año 2016.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 099-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, en adelante “Acuerdo de Asociación” fue aprobado en todas y cada una de sus partes mediante Decreto No. 210-2012 de fecha 18 de enero del 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de junio de 2013.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de julio de 2013, el Consejo de la Unión Europea notificó al Gobierno de Honduras, su anuencia para que a partir del 1 de agosto de 2013, se iniciara la vigencia del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Honduras.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 2 del Decreto No. 210-2012, se establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, es la Institución responsable de la administración e implementación de la parte IV (Comercio), sus anexos, apéndices, declaraciones y protocolo de cooperación cultural contenida en el Acuerdo de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la Unidad Especializada para la asignación y administración de contingentes.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Acuerdo de Asociación, las Partes se otorgaron entre sí contingentes aplicables a la importación de mercancías, para lo que, de conformidad con las disposiciones aplicables se hace necesario definir los controles para el ingreso a Honduras de tales contingentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 315-2013 (COMIECO EX) de fecha 05 de julio del 2013, se aprobó

el Reglamento Centroamericano para Administración de los Contingentes Regionales del Acuerdo de Asociación.

CONSIDERANDO: Que en el apéndice 1 al Anexo I del Acuerdo de Asociación, se establecen los contingentes arancelarios de importación otorgados por las Repúblicas de la Parte Centroamericana para los productos originarios procedentes de la Unión Europea.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y de conformidad con los Artículos 29 numeral 9; 36 numeral 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 2 del Decreto

No. 210-2012 y Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica del 5 de julio de 2013, que contiene El Reglamento Centroamericano para la Administración de los Contingentes del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad al Apéndice 1 al Anexo I, aperturar los contingentes bilaterales de importación en el marco del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, para el período comprendido de enero a diciembre del año **2017**, que a continuación se detallan:

No.	Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
1.	Leche en Polvo	0402.10.00; 0402.21.11; 0402.21.12; 0402.21.21 0402.21.22; 0402.29.00	480
2.	Queso	0406.20.90; 0406.30.00; 0406.90.20; 0406.90.90	600

SEGUNDO: El volumen dentro del contingente bajo los códigos arancelarios establecidos, estarán libres de aranceles aduaneros en cualquier momento del año calendario y no excederá las cantidades especificadas. Las mercancías sujetas a contingentes bilaterales de importación serán administrados bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso.

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en importar los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras leyes que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales. No obstante para la importación de leche en polvo y queso deberán solicitar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico el respectivo Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo No. A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre de 2009. Asimismo deberán presentar el Recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1

por L.200.00 en el código 12121 para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de actos administrativos.

CUARTO: Remitir a la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA) para que proceda de conformidad a sus competencias.

QUINTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página Web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de octubre del año 2016.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

Tribunal Supremo Electoral

REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,

CONSIDERANDO (1): Que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas faculta al ciudadano para solicitar cambio de domicilio electoral en los casos en que resida o sea originario del municipio para el cual solicita el cambio.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Electoral establece que el Tribunal Supremo Electoral es el órgano responsable para autorizar los cambios de domicilio electorales.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas asigna al Registro Nacional de las Personas la responsabilidad, de recibir las solicitudes de cambio de domicilio electoral y verificar conforme a la huella dactilar.

CONSIDERANDO (4): Que tanto el Tribunal Supremo Electoral como el Registro Nacional de las Personas en cumplimiento de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y la Ley del Registro Nacional de las Personas están obligados a velar por la correcta aplicación de la normativa relativa a los cambios de domicilio electoral, debiendo por tanto emitir el reglamento correspondiente para establecer de manera conjunta los procedimientos, controles y autorizaciones necesarias.

CONSIDERANDO (5): Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral y del Registro Nacional de las Personas emitir sus reglamentos, instructivos, acuerdos y resoluciones, por lo que el 28 de noviembre de 2011 suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional de vigencia indeterminada, a fin de regular el uso y la forma en que ambas instituciones se transferirán información de manera permanente; así como diseñar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y del Registro Nacional de las Personas en cuanto a la conformación del Censo Nacional Electoral, identificación, distribución, exhibición, trámite, recolección de información y/o documentos y cualquier otra actividad que se tenga que realizar a través de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas.

PORTANTO:

El Tribunal Supremo Electoral y Registro Nacional de las Personas, en aplicación de los artículos 1, 36, 37, 40, 44, 51 y 56 de la Constitución de la República; 1, 15 numeral 1; 43, 47, 49-B, 50, 51, 52, 58 y 60 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y 1, 3, 4, 6, 16 numeral 4 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y enmarcados en el convenio suscrito por ambas instituciones, cumpliendo con los requisitos que manda la Ley.

ACUERDAN:

APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2017

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas a las que se sujetará el ciudadano(a) de conformidad a la Ley, para solicitar el cambio de registro de domicilio electoral y que éste pueda ejercer el sufragio en el centro de votación del sector electoral más cercano a su domicilio o en el municipio de donde es originario.

Artículo 2.- Actualización del Domicilio. El ciudadano podrá solicitar cambio de domicilio electoral solamente en los casos en que resida o sea originario del municipio para el cual solicita el cambio. Realizará la gestión de actualización de domicilio electoral personalmente ante la oficina del Registro Civil Municipal, correspondiente al nuevo domicilio electoral o en los registros móviles que para tal efecto autorice el Registro Nacional de las Personas, sujetándose a lo establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y el presente reglamento.

Artículo 3.- Requisitos para el Trámite de la Solicitud. Para que proceda la actualización de domicilio electoral mediante solicitud de cambio de domicilio electoral; de renovación de tarjeta de identidad o de corrección de datos, se requiere que el ciudadano(a) se presente personalmente, ante las oficinas del Registro Civil Municipal o ante los Registros Móviles del Registro Nacional de las Personas en el municipio de su nuevo domicilio electoral y acredite ante el Registrador Civil Municipal o funcionario autorizado lo siguiente:

- a) Tarjeta de Identidad, en el caso que el ciudadano solicitante sea originario del municipio para el cual solicita el cambio de domicilio electoral.
- b) Declaración Jurada de la dirección exacta de su residencia en el **Formulario Único de Solicitud**, en el caso que el ciudadano solicitante no sea originario pero resida en el municipio para el cual solicita el cambio.

Además de lo anterior, el interesado deberá presentar fotocopia de cualquiera de estos documentos: Recibo de pago de servicios públicos, constancia de vecindad municipal, contrato de arrendamiento, constancia de trabajo, certificación de estudios del interesado, de sus hijos o hijas del año lectivo, en el cual solicita la actualización domiciliaria.

Artículo 4.- Formato de Solicitud. Las solicitudes de cambio de domicilio se realizarán en el **Formulario Único de Solicitud** que utiliza el Registro Nacional de las Personas, autorizado para tal efecto por el Tribunal Supremo Electoral, el cual tiene carácter de Declaración Jurada.

El código de barras utilizado en cada formulario será generado por el Registro Nacional de las Personas, asignando los lotes por rango numérico a cada municipio, debiendo informar al Tribunal Supremo Electoral los rangos asignados previo a su distribución, a efecto de implementar los controles necesarios en el procesamiento de la actualización domiciliaria

Artículo 5.- Datos de la Solicitud. Los datos relativos al cambio de domicilio electoral consignados en el formulario descrito en el artículo anterior serán llenados por el Registrador Civil Municipal o personal autorizado por el Registro Nacional de las Personas, teniendo a la vista la Tarjeta de Identidad del solicitante, siendo de carácter obligatorio llenar el campo de domicilio, la dirección completa de residencia del nuevo domicilio electoral, así como su número de teléfono fijo o celular, lo que también aplica si el solicitante es originario del municipio para el cual solicita el cambio y no resida en el mismo.

Artículo 6.- Prohibición. Ningún funcionario o empleado del Registro Nacional de las Personas podrá negarse a darle a trámite a las solicitudes de cambio de domicilio electoral, salvo en los casos que el peticionario no llenare los requisitos de Ley y de este Reglamento.

Se prohíbe al Registro Nacional de las Personas y Tribunal Supremo Electoral efectuar de oficio cambios de domicilio electoral.

Si el funcionario del RNP se negare a realizar el trámite de actualización domiciliario, el ciudadano(a) podrá presentar la denuncia ante el Ministerio Público con atención a la Fiscalía de Delitos Electorales, Presidencia del Tribunal Supremo Electoral o la Dirección del Registro Nacional de las Personas quienes remitirán dichas denuncias al Departamento de Inspectoría del RNP y al Ministerio Público con atención a la Fiscalía de Delitos Electorales para las investigaciones correspondientes.

Artículo 7.- Remisión de solicitudes. Los Registradores Civiles Municipales y los Registros Móviles remitirán semanalmente al Departamento de Identificación del Registro Nacional de las Personas, el original de los formularios de solicitud de cambio de domicilio electoral que hayan recibido hasta esa fecha, para su procesamiento y validación inmediata, una vez realizada esta verificación la comisión conformada para la revisión de los cambios de domicilio Electorales junto con la Comisión Técnica del RNP y TSE actualizarán los datos por medio del sistema de interconexión.

El Registro Nacional de las Personas a su vez remitirá al Tribunal Supremo Electoral, una vez a la semana el archivo magnético conteniendo la base de datos de las solicitudes de cambio de domicilio electoral procesadas, especificando cuáles ciudadanos aprobaron la validación de huella dactilar. También deben incluir en el referido archivo las imágenes por ambos lados del formulario de la solicitud presentada por el ciudadano y la bitácora de la base de datos de validación de huella dactilar.

Artículo 8.- Registros Móviles. El Registro Nacional de las Personas a efectos de potenciar las capacidades de los Registros Civiles Municipales deberá autorizar el funcionamiento de Registros Móviles junto con los que solicite la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 9.- Autorización de cambios de domicilio. Para que Tribunal Supremo Electoral autorice los cambios de domicilio, debe previamente verificar los siguientes aspectos:

- a) Que la solicitud se haya efectuado en el **Formulario Único** de Solicitud que utiliza el Registro Nacional de las Personas el cual ha sido debidamente autorizado por el Tribunal Supremo Electoral.
- b) Que el código de barra en el **Formulario Único de Solicitud** se encuentre en el rango numérico aprobado para el municipio del cual proviene la solicitud.
- c) Que en el caso del que el ciudadano solicite el cambio para el municipio del cual es originario, el código de departamento y municipio de la identidad sea igual al código de departamento y municipio donde se realiza la solicitud.
- d) Que el Registro Nacional de las Personas haya confirmado que las huellas dactilares en el **Formulario Único de Solicitud** correspondan al ciudadano solicitante.
- e) Que el formulario contenga la firma y sello del Registrador Civil Municipal o empleado autorizado en el caso de los Registros Móviles.
- f) Que la solicitud haya sido efectuada ante el Registro Nacional de las Personas hasta 12:00 de la noche del día 26 de noviembre de 2016.

Artículo 10.- Informe de las solicitudes autorizadas. El Tribunal Supremo Electoral remitirá a la Dirección del Registro Nacional de las Personas, cinco (5) días antes que finalice el periodo para la resolución de reclamos, un informe de aprobación de solicitudes de cambio de domicilio electoral, el cual contendrá el detalle de las solicitudes aprobadas y rechazadas, quien deberá de hacerlo del conocimiento de los Registros Civiles Municipales.

Artículo 11.- Divulgación de las solicitudes autorizadas y denegadas. El Tribunal Supremo Electoral y la del Registro Nacional de las Personas, publicarán en su página web, para consulta de la ciudadanía, el informe final de las solicitudes de cambios de domicilio electoral (aprobadas y rechazadas), siendo además obligatorio la publicación física de los listados en los Registros Civiles Municipales y Auxiliares de tal información que serán suministrados y enviados a estos por el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 12.- Comisión Interinstitucional de Atención a Denuncias. Las denuncias de los ciudadanos(as) relativas al proceso de actualización de domicilio electoral serán atendidas por la Comisión Interinstitucional de Atención a Denuncias integrada por personal técnico – legal de ambas instituciones con presencia activa del Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales.

El TSE y el RNP proveerán los recursos humanos, financieros y logísticos que se requieran para el funcionamiento de esta Comisión Interinstitucional.

La Comisión Interinstitucional solicitará cuando los casos lo ameriten, el acompañamiento a sus actividades del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y/o del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos.

En los casos que la Comisión Interinstitucional conozca y encuentre indicios de haberse cometido delito electoral, remitirá el informe con la documentación respectiva a la Fiscalía Especial de Delitos Electorales quien además acompañará este proceso para que proceda conforme a Ley.

Artículo 13.- Supervisión. El Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas, a través de sus representantes legales podrán en cualquier momento constituir equipos de trabajo que supervisen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento durante el desarrollo del proceso de actualización domiciliaria.

Artículo 14.- Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” y finalizará con la Declaratoria de las Elecciones Primarias 2017.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Por el “TSE”

ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO PRESIDENTE

Por el “RNP”

JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA
DIRECTOR